GOBIERNO de GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

MINISTERIO DE
FINANZAS PÚBLICAS

1751

INFORME FINAL

PBX: 2374-3000 Ext: 11300
Ministerio de Finanzas Públicas, Dirección de Auditoría Interna.
8a. Avenida 20-59 Zona 1, Centro Cívico, Guatemala

Ref.: Nombramiento No. DAI-DAE-02-2020

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el Municipio de San Lucas Sacatepéquez del Departamento de Sacatepéquez, siendo las Ocho horas, con veintidós minutos, del día 11 de agosto del 2020; reunidos en las oficinas de la Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales –ASONBOMD-, ubicada en la cuarta (4.ª) avenida final Norte Granja San Luis zona uno (1) Casco Urbano, San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, se notifica el Informe No. DAI-DAE-03-2020 de fecha 07 de agosto de 2020, la cual consta de 54 folios; a:

Reyna Luz Carranza García

quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CUI): 2577 22262 0301 extendido en La Antigua G. quien de enterado (a) SI X NO____ firma de recibido.

La presente actividad se realiza en cumplimiento a lo que establecen las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT- aprobadas mediante acuerdo A-075-2017, de fecha 08 de septiembre de 2017.

ASONBOMD
ASOCIACION NACIONAL DE BOMBEROS MUNICIPALES DEPARTAMENTALES

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA
CUA No.: 93886

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
SECRETARÍA
RECIBIDO
12 AGO 2020
HORA: 12:30 FIRMA:
DEPARTAMENTO DE ARCHIVO GUATEMALA, C.A.

AUDITORIA

EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORIA. CONVENIO DE APORTE ECONOMICO NUMERO 02-2019, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS Y LA ASOCIACION NACIONAL DE BOMBEROS MUNICIPALES DEPARTAMENTALES POR Q70,000,000.00.

DEL 23 DE ABRIL DE 2019 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

DESPACHO
MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
RECIBIDO
11 AGO 2020
POR: HORA: 12:15

DIRECCION FINANCIERA
MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
RECIBIDO
11 AGO 2020
RECEPCION DE DOCUMENTOS
Hora: 11:27 Firma:

ASONBOMD
RECIBIDO
11 AGO 2020
PRESIDENCIA Y VICEPRESIDENCIA
F: Hora: 8:27

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
RECIBIDO
11 AGO 2020
Firma: Hora: 11:30
ASESORIA DEL DESPACHO MINISTERIAL

GUATEMALA, AGOSTO DE 2020

Ref.: Nombramiento No. DAI-DAE-02-2020

INFORME No. DAI-DAE-03-2020
Examen Especial de Auditoría
Área: Convenio de Aporte Económico Número 02-2019
Período: Del 23 de abril al 31 de diciembre de 2019

07 de agosto de 2020

Doctor
Otto Denny Mazariegos Pinzón
Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal
Asociación Nacional de Bomberos
Municipales Departamentales
San Lucas, Sacatepéquez

Doctor Mazariegos:

Respetuosamente se informa que en cumplimiento al Nombramiento No. DAI-DAE-02-2020, se practicó Examen Especial de Auditoría a los desembolsos, ejecución, cumplimiento de leyes y cláusulas del Convenio de Aporte Económico Número 02-2019, celebrado entre el Ministerio de Finanzas Públicas y la Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales -ASONBOMD-, por la cantidad de Q 70,000,000.00 del período comprendido del 23 de abril al 31 de diciembre de 2019; así mismo, se verificó el cumplimento de las recomendaciones que no fueron atendidas en Exámenes Especiales de Auditorías anteriores.

En el Examen Especial de Auditoría se verificó una muestra del 62% de la documentación y registros contables, proporcionados por la Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales -ASONBOMD- y la Dirección Financiera de este Ministerio, que respaldan las áreas auditadas en el período referido; así mismo, el movimiento de las cuentas contables a través de los reportes generados del Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental -SICOIN WEB-; para el efecto, se realizaron pruebas sustantivas y de cumplimiento con el propósito de evaluar la estructura del control interno, eficiencia, eficacia y economía de las operaciones administrativas y financieras de la Asociación; así como, el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, que aseguren que los registros por las transferencias presupuestarias se encuentran debidamente respaldados con la documentación de soporte correspondiente.

Como resultado del trabajo realizado de la muestra considerada para la evaluación, se establecieron 7 hallazgos, 5 Relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables y 2 de Control Interno, haciendo el comentario que durante el desarrollo del Examen Especial de Auditoría, se presentaron las recomendaciones correspondientes, de las cuales dos fueron atendidas y cinco quedaron en proceso; por lo tanto, el control interno necesita ser fortalecido, para lo cual es necesario implementar las

recomendaciones que quedaron en proceso, con el propósito que se evidencie que los recursos asignados a la Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales -ASONBOMD- se ejecutaron bajo los principios de eficiencia, economía y transparencia.

A continuación presentamos los resultados obtenidos:

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

1. Copia de Contrato enviado con retraso a la Unidad de Digitación y Resguardo de Contratos de Contraloría General de Cuentas. **Recomendación Atendida**

2. Falta de Manual de Normas y Procedimientos de Adquisiciones para realizar compras de bienes, suministros y servicios con fondos gubernamentales. **Recomendación en Proceso**

3. Vehículos adquiridos sin utilizar. **Recomendación en Proceso**

4. Reincidencia en el fraccionamiento de las compras de bienes y servicios adquiridos. **Recomendación en Proceso**

5. Reincidencia en Compras de Baja Cuantía no publicadas en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS- en el período 2019. **Recomendación Atendida**

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

1. La documentación que conforma los expedientes de adquisiciones efectuadas bajo los regímenes de Cotización y Licitación no se encuentra foliada. **Recomendación en Proceso**

2. Faltante de productos en la Bodega 2 y sobrante en la Bodega 1 de la Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales -ASONBOMD-. **Recomendación en Proceso**

Con base al Memorando Circular No. DAI-03-2020 de fecha 15 de mayo de 2020, los hallazgos establecidos fueron notificados de forma electrónica mediante Notas de Auditoría No. DAI-DAE-01 y 02-2020 el 26 de junio de 2020 al Doctor Otto Denny Mazariegos Pinzón, Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de la Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales -ASONBOMD-.

Así mismo, se realizó seguimiento a la implementación de las recomendaciones de cinco hallazgos que quedaron pendientes de atender en Exámenes Especiales de Auditorías anteriores, de las cuales una fue atendida y cuatro se encuentran en proceso; por lo tanto, es necesario implementar las recomendaciones a efecto de fortalecer el control interno en la Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales -ASONBOMD-.

Los comentarios y las recomendaciones derivadas del Examen Especial de Auditoría efectuado al Convenio de Aporte Económico Número 02-2019, celebrado entre el Ministerio de Finanzas Públicas y la Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales -ASONBOMD-, se encuentran en detalle en el contenido del informe correspondiente, lo cual facilitará un mejor entendimiento de este resumen gerencial.

Atentamente,

Licda. Leslie Marily Rodríguez García
AUDITOR INTERNO
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Lic. Carlos Roberto García Hernández
AUDITOR INTERNO
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Licda. Gloria Elizabeth Gran Sosa
SUBJEFE DEL DEPARTAMENTO
DE AUDITORÍAS ESPECIALES
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

Licda. Zoila Idalia Mérida Castañeda
JEFE DEL DEPARTAMENTO
DE AUDITORÍAS ESPECIALES
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

Lic. Jorge Roberto Conde López
SUB DIRECTOR
Dirección de Auditoría Interna

Lic. Pedro Antonio Cal Caal
DIRECTOR
DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

PACC/JRCL/zimc/gebs/crgh/lmrg

C.c. Ministro de Finanzas Públicas
Viceministro de Administración Interna y Desarrollo de Sistemas
Dirección Financiera
Contraloría General de Cuentas
Archivo

INDICE

ANTECEDENTES	1
OBJETIVOS	4
GENERALES	4
ESPECIFICOS	4
ALCANCE	5
INFORMACION EXAMINADA	5
NOTAS A LA INFORMACION EXAMINADA	9
HALLAZGOS MONETARIOS Y DE INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS LEGALES	11
HALLAZGOS DE DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO	30
COMENTARIOS SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE LOS HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES	34
DETALLE DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL RESPONSABLE DE LA ENTIDAD AUDITADA	36
COMISION DE AUDITORIA	37
ANEXOS	38

ANTECEDENTES

1758

DIRECCIÓN FINANCIERA

a. Creación

La Dirección Financiera fue creada el 01 de septiembre de 1997, en sustitución del Departamento Financiero Contable, por medio del Acuerdo Gubernativo Número 55-97 A, como parte de la política de modernización y reestructuración del Ministerio, el 28 de septiembre de 2001 pasó a depender de la Administración General Interna.

Las funciones de la Dependencia han estado regidas por los Acuerdos Gubernativos que aprueban los Reglamentos Orgánicos Internos del Ministerio de Finanzas Públicas, siguientes:

Del 02 de octubre de 2001 al 31 de diciembre de 2008, por el Acuerdo Gubernativo Número 382-2001.

Del 01 de enero de 2009 al 04 de febrero de 2014, por el Acuerdo Gubernativo Número 394-2008, reformado por los Acuerdos Gubernativos Número 456-2011 del 07 de diciembre de 2011 y 135-2012 del 04 de julio de 2012.

Del 05 de febrero de 2014 al 28 de junio de 2018, por el Acuerdo Gubernativo Número 26-2014.

A partir del 29 de junio de 2018, sus funciones se rigen por el Acuerdo Gubernativo Número 112-2018, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas y su Estructura Orgánica Interna está establecida en el Acuerdo Ministerial Número 321-2018 del 29 de junio de 2018, emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas.

b. Función o gestión principal

Acuerdo Gubernativo Número 112-2018, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas.

Artículo 123. Dirección Financiera. La Dirección Financiera es la dependencia responsable de coordinar el proceso presupuestario del Ministerio, en congruencia con las normas dictadas por los órganos rectores de los Sistemas de Presupuesto, Contabilidad, Crédito Público y Tesorería, a fin de lograr una adecuada gestión presupuestaria y financiera; realizar la aprobación y registro de los ingresos

1759

tributarios y no tributarios, dar cumplimiento a los compromisos de carácter constitucional e institucional y otros programados en las obligaciones del Estado a cargo del tesoro.

c. Estructura interna

Acuerdo Ministerial Número 321-2018, Estructura Orgánica Interna del Ministerio de Finanzas Públicas.

Artículo 1. Estructura Orgánica Interna. La estructura orgánica interna del Ministerio de Finanzas Públicas está conformada de la forma siguiente: ...

3. Órganos Administrativos, Financieros y Desarrollo de Sistemas:

3.1. Dirección Financiera

3.1.1. Subdirector de Administración Financiera Interna

3.1.1.1. Departamento de Administración Financiera

3.1.1.2. Departamento de Gestión Interna

3.1.2. Subdirector de Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro

3.1.2.1. Departamento de Gestión de Ingresos Presupuestarios

3.1.2.2. Departamento de Gestión de Aportes a Consejos y Municipalidades

3.1.2.3. Departamento de Gestión de Devoluciones de Impuestos y otras Obligaciones

3.1.2.4. Departamento de Gestión de Aportes Institucionales

ANTECEDENTES DE LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE BOMBEROS MUNICIPALES DEPARTAMENTALES -ASONBOMD-.

La Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales, es una asociación civil no lucrativa, nace a la vida jurídica por medio de escritura pública faccionada y suscrita el 25 de septiembre de 2005; la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-, le asignó el Número de Identificación Tributaria 4558812-0 el 11 de mayo de 2006; según Resolución D-CH-088-2006 del 12 de octubre de 2006, emitida por Contraloría General de Cuentas, queda registrada la

Asociación en el libro Número 95, folios 148 y 149 con Número de cuentadancia CGC-A-5 0008-400-416-2006. 1760

MISIÓN

Ser el ente facilitador por medio del cual se mantenga una gran familia de Bomberos Municipales a nivel nacional, ser el medio por el cual se canalicen las ayudas nacionales e internacionales, procurando y velando porque estas ayudas lleguen a las Estaciones Departamentales, convertidas en equipamiento, seguro de vida, bono de riesgo capacitaciones y preparación de bomberos, apoyo en infraestructura, dándole cumplimiento a la Ley General de Descentralización de los recursos del estado.

VISIÓN

Que todas las estaciones de Bomberos Municipales del interior de la República, en los cuatro puntos cardinales, estén debidamente organizados equipados y preparados en todo caso de emergencias de cualquier magnitud y se trabaje en forma coordinada con el fin de optimizar recursos y prestar un eficiente servicio en las diferentes comunidades, tratando de esa manera preservar vidas y bienes.

OBJETIVOS ESTRATEGICOS

1. Fortalecer a los cuerpos de bomberos municipales del país.

2. Contribuir al cuidado de la vida de los habitantes de la república de Guatemala.

3. Ejecutar los recursos presupuestarios aportados por el Gobierno de Guatemala de manera eficiente y racional.

METAS

1. Que las 114 Estaciones de Bomberos Municipales Departamentales cuenten con insumos.

2. Que las Estaciones de Bomberos Municipales Departamentales cuenten con 25 unidades nuevas para el servicio de emergencias.

3. Que como mínimo 25 Bomberos Municipales Departamentales sean capacitados internacionalmente.

4. 114 Estaciones de los Bomberos Municipales Departamentales serán fortalecidas con la compra de equipo.

5. Efectuar 30 Cursos de capacitación en el país para el personal de Bomberos Municipales Departamentales.

6. Que 950 Bomberos Municipales Departamentales sean cubiertos con seguro de vida.

7. Que 1,300 Bomberos Municipales Departamentales sean dignificados con el bono de riesgo.

POBLACIÓN A BENEFICIARSE

Tomando en consideración que nuestra función en caso de desastres naturales y emergencias es a nivel nacional la población a beneficiarse son los quince millones de guatemaltecos, ya que se contará con personal profesional certificado y con equipo avanzado de respuesta en dichos casos.

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

OBJETIVOS

GENERALES

Realizar una evaluación permanente e imparcial de la estructura del control interno y las operaciones, comunicando oportunamente los resultados obtenidos y proponiendo las opciones y alternativas tendentes para fortalecer los controles internos, que promuevan una rendición de cuentas oportuna y transparente.

Evaluar los procesos, sistemas, controles, operaciones y sus resultados en forma posterior a su ejecución con base a la Norma -ISSAI.GT- 30 Código de Ética, relacionada con los requisitos de personal que "deberá estar libre de impedimentos que afecten su independencia y objetividad, ya sea real o aparente, que resulten de sesgo político, participación en la gestión, auto-revisión, interés financiero o personal, o relaciones con otros o la indebida influencia de aquellos".

ESPECIFICOS

Objetivo de Operación: Se evaluó la eficiencia y eficacia de las operaciones administrativas y financieras derivadas de la ejecución presupuestaria, así como la oportunidad y economía en la ejecución de los programas, proyectos, procesos y operaciones realizadas por el Ministerio en cumplimiento a las funciones contempladas en la normativa legal correspondiente.

Objetivo de Información: Se comprobó la razonabilidad, utilidad, calidad y oportunidad de la Información administrativa y financiera generada por el Sistema Integrado de Administración Financiera y Control, para satisfacer los requerimientos de información de diferentes usuarios para la toma de decisiones.

Objetivo de Cumplimiento: Se verificó la correcta aplicación y cumplimiento de las leyes, normas, regulaciones, políticas y procedimientos de control interno, para asegurar el logro de los objetivos.

ALCANCE

El período evaluado del Convenio de Aporte Económico Número 02-2019, comprendió del 23 de abril al 31 de diciembre de 2019.

El Examen Especial de Auditoría cubrió el 62% de la documentación proporcionada por la Dirección Financiera y la Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales.

Se evaluó la estructura de control interno, realizando pruebas sustantivas y de cumplimiento a la documentación presentada según la muestra seleccionada; asimismo, se verificó el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables y de las cláusulas del Convenio de Aporte Económico Número 02-2019.

Se evaluaron las transacciones contables y presupuestarias realizadas por la Dirección Financiera, por los desembolsos transferidos a la Asociación durante el período del 23 de abril al 31 de diciembre de 2019.

INFORMACION EXAMINADA

Se verificó la documentación proporcionada por la Dirección Financiera de éste Ministerio y la presentada por la Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales -ASONBOMD-, consistente en lo siguiente:

1. Plan Operativo Anual -POA- para el ejercicio fiscal 2019.

2. Copias de la documentación legal, como el Convenio de Aporte Económico No. 02-2019, nombre y cargo de las personas que integran la Junta Directiva, designadas como responsables de la administración de los recursos, Acta Notarial de Declaración Jurada donde se indique que los recursos objeto del presente convenio serán utilizados para los fines establecidos y la Constancia de Inscripción y Modificación al Registro Tributario Unificado -RTU-.

3. Recibos de Ingresos Varios, Forma 63-A2 autorizados por Contraloría General de Cuentas, emitidos a favor del Ministerio de Finanzas Públicas por cada uno de los desembolsos que le fueron transferidos a la referida Asociación.

4. Estados de Cuenta Bancarios mensuales y los CUR´s realizados; lo cual evidencia las operaciones relacionadas con los desembolsos.

5. Reportes del Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental -SICOIN WEB-.

6. Informes físicos y financieros mensuales de la ejecución de los recursos.

7. Las boletas de depósito de los intereses generados con los fondos producto del Convenio.

8. Cajas Fiscales de Ingresos y Egresos, formularios Forma 200-A-3 Serie C, de los meses de mayo a diciembre de 2019 y de enero a marzo de 2020.

9. Copia de la documentación de respaldo de los gastos efectuados por la Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales -ASONBOMD-.

10. Publicaciones efectuadas a través del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-.

Como resultado del análisis efectuado a la documentación de respaldo, se realizaron integraciones a los diferentes rubros de la forma siguiente:

1. Registro de los Desembolsos

En la verificación efectuada a los registros presupuestarios y contables del Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental -SICOIN WEB-, se estableció que el Ministerio de Finanzas Públicas en su calidad de administrador de los recursos, efectuó los desembolsos conforme al comportamiento estacional de los ingresos y la disponibilidad de caja, según lo establecido en la cláusula décimoprimera del Convenio de Aporte Económico Número 02-2019.

Derivado de lo anterior, es importante indicar que el monto autorizado según el Convenio de Aporte Económico No. 02-2019, suscrito entre el Ministerio de Finanzas Públicas y la Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales -ASONBOMD- fue de Q 70,000,000.00; sin embargo, el total trasladado según los desembolsos efectuados por la Dirección Financiera fue de Q 42,000,000.00, lo que generó una diferencia de Q28,000,000.00, entre lo

establecido en el Convenio y el traslado realizado derivado de la disponibilidad financiera que tuvo el Estado durante el período. Los fondos fueron transferidos de la manera siguiente:

1.1 Desembolsos para funcionamiento

No. Desembolso	Registro Contable		Recibo de Ingresos Varios Serie AE Forma 63-A2		Registro del Acreditamiento en la Cuenta Monetaria	
	No. de CUR	Fecha	No.	Fecha	Fecha	Monto Q
1	2608	10/05/2019	657763	10/05/2019	13/05/2019	13,248,500.00
2	4427	19/06/2019	657764	20/06/2019	21/06/2019	1,000,000.00
3	5155	16/07/2019	657765	23/07/2019	24/07/2019	1,455,000.00
4	6231	27/08/2019	657767	28/08/2019	29/08/2019	2,455,000.00
5	6944	18/09/2019	657769	20/09/2019	23/09/2019	2,455,000.00
6	7661	25/10/2019	657770	29/10/2019	30/10/2019	2,275,000.00
Total						**22,888,500.00**

Fuente: Reporte R00804107. Rpt y Comprobantes Únicos de Registro CUR´s del Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental -SICOIN WEB-; asi como, los Recibos de Ingresos Varios Serie AE Forma 63-A2 y Estados de Cuenta Monetarios (Referencia interna, folios del No. 174 al 214).

1.2 Desembolsos para Inversión

No. Desembolso	Registro Contable		Recibo de Ingresos Varios Serie AE Forma 63-A2		Registro del Acreditamiento en la Cuenta Monetaria	
	No. de CUR	Fecha	No.	Fecha	Fecha	Monto Q
1	2607	10/05/2019	657762	10/05/2019	13/05/2019	14,611,500.00
2	6943	18/09/2019	657768	19/09/2019	20/09/2019	1,500,000.00
3	7668	25/10/2019	657771	29/10/2019	30/10/2019	1,500,000.00
4	8365	21/11/2019	657772	21/11/2019	22/11/2019	1,500,000.00
Total						**19,111,500.00**

Fuente: Reporte R00804107. Rpt y Comprobantes Únicos de Registro CUR´s del Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental -SICOIN WEB-, asi como, los Recibos de Ingresos Varios Serie AE Forma 63-A2 y Estados de Cuenta Monetarios (Referencia interna, folios del No. 216 al 242).

2. Registro de Intereses

Se verificaron los documentos de respaldo, consistente en depósitos monetarios, estados de cuenta bancarios, registros del Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental -SICOIN WEB- y los CUR´s presupuestarios del traslado de los intereses generados por los fondos producto del Convenio de Aporte Económico Número 02-2019, los cuales fueron depositados a la cuenta GT82CHNA01010000010430018034 "Tesorería Nacional, Depósitos Fondo

Común CHN" constituida en el Crédito Hipotecario Nacional, según lo establecido en la cláusula décimotercera numeral II) literal d) del referido Convenio. 1765

Los intereses del período se detallan a continuación:

Año	Mes	Depósito en Estado de Cuenta Monetaria Banrural		Registro en Cuenta "Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común CHN"			Registros en el SICOIN WEB		
		Fecha de Acreditación	Intereses Netos Q	Boleta de Depósito Monetario No.	Intereses Q	Fecha	No. CUR	Intereses Q	Fecha de Aprobación
2019	Mayo	31/05/2019	14,980.34	48852	14,980.34	12/06/2019	5,751	14,980.34	19/06/2019
	Junio	30/06/2019	20,636.80	48853	20,636.80	09/07/2019	6,723	20,636.80	15/07/2019
	Julio	31/07/2019	20,873.71	48855	20,873.71	13/08/2019	7,989	20,873.71	20/08/2019
	Agosto	31/08/2019	19,844.87	48861	19,844.87	10/09/2019	9,326	19,844.87	26/09/2019
	Septiembre	30/09/2019	20,089.97	48865	20,089.97	10/10/2019	10,287	20,089.97	17/10/2019
	Octubre	31/10/2019	19,380.17	48866	19,380.17	13/11/2019	11,442	19,380.17	19/11/2019
	Noviembre	30/11/2019	16,559.32	48868	16,559.32	10/12/2019	12,486	16,559.32	13/12/2019
	Diciembre	31/12/2019	13,290.97	48873	13,290.97	13/01/2020	198	13,290.97	16/01/2019
2020	Enero	31/01/2020	8,276.07	48879	8,276.07	11/02/2020	1,186	8,276.07	19/02/2020
	Febrero	29/02/2020	5,431.04	48878	5,431.04	09/03/2020	2,422	5,431.04	26/03/2020
	Marzo	31/03/2020	5,460.03	73565	5,460.03	14/04/2020	3,073	5,460.03	20/04/2020
Total			**164,823.29**		**164,823.29**			**164,823.29**	

Fuente: Estados de Cuenta Monetaria BANRURAL, Boletas de Depósito Monetario CHN y CUR's de registro de Ingresos del Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental -SICOIN WEB- de los meses de mayo a diciembre de 2019 y de enero a marzo de 2020 (Referencia interna, folios del No. 244 al 289).

3. Ejecución de los Gastos

Se verificó la ejecución de los gastos de conformidad con el Presupuesto aprobado en el Plan Operativo Anual y los informes de avance físico y financiero presentados por la Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales -ASONBOMD-, la cual se realizó de la forma siguiente:

Descripción	Monto Q	Totales Q	%
Total Transferido a ASONBOMD		**42,000,000.00**	**100.00**
Transferencias para Funcionamiento	22,888,500.00		
Transferencia para Inversión	19,111,500.00		
(-) Ejecutado según Informes de Avance Físico Financiero al 31/12/2019		**29,935,439.18**	**71.27**
Grupo 0 Servicios Personales	10,662,782.96		
Grupo 1 Servicios No Personales	4,884,665.34		
Grupo 2 Materiales y Suministros	6,990,050.88		
Grupo 3 Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	7,397,940.00		
Saldos al 31/12/2019		**12,064,560.82**	

Fuente: Estados de Cuenta del Banco de Desarrollo Rural, S.A., Boletas de Depósito Crédito Hipotecario Nacional, CUR´s del Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental -SICOIN WEB-, Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS- y las Cajas Fiscales presentadas por la ASONBOMD (Referencia Interna, folios No. 490 y 549).

En el Examen Especial de Auditoría efectuado al Convenio de Aporte Económico Número 02-2019, se comprobó que el total de los desembolsos otorgados a la Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales -ASONBOMD- fue por un monto de Q 42,000,000.00, de los cuales fueron ejecutados al 31 de diciembre de 2019 el monto de Q 29,935,439.18.

Según el análisis efectuado a los informes de avance físico y financiero de la Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales -ASONBOMD- al 31 de diciembre de 2019 se comprometió, devengó y pagó el 71.27 % de los recursos provenientes del referido Convenio.

4. Informes de Avance Físico y Financiero Mensuales

Se verificó que la Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales -ASONBOMD-, cumplió con la presentación de los Informes de Avance Físico y Financiero de los meses de mayo a diciembre de 2019; asi como de enero y febrero de 2020 ante el Congreso de la República de Guatemala, Contraloría General de Cuentas, Direcciones de Evaluación Fiscal y Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, según lo estipulado en el Cláusula Novena del Convenio de Aporte Económico Número 02-2019 (Referencia interna, folios del No. 405 al 488).

NOTAS A LA INFORMACION EXAMINADA

1767

El presente informe refleja el resultado final del Examen Especial de Auditoría practicado a los recursos financieros trasladados del Convenio de Aporte Económico Número 02-2019, celebrado entre el Ministerio de Finanzas Públicas y la Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales -ASONBOMD-, por la cantidad autorizada de setenta millones de quetzales (Q 70,000,000.00), por el período comprendido del 23 de abril al 31 de diciembre de 2019.

De la muestra seleccionada se verificó la eficiencia y eficacia del Control Interno y razonabilidad de las operaciones administrativas y financieras de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-, Normas Generales de Control Interno, aprobadas por Contraloría General de Cuentas, Normativa y procedimientos aplicables para la estandarización, administración y control de las actividades de la gestión interna del Ministerio de Finanzas Públicas, y otras leyes y normativas aplicables.

Como resultado del trabajo realizado de la muestra considerada para la evaluación, se establecieron 7 hallazgos, 5 Relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables y 2 de Control Interno, haciendo el comentario que durante el desarrollo del Examen Especial de Auditoría, se presentaron las recomendaciones correspondientes, de las cuales dos fueron atendidas y cinco quedaron en proceso; por lo tanto, el control interno necesita ser fortalecido, para lo cual es necesario implementar las recomendaciones que quedaron en proceso, con el propósito que los recursos asignados a la Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales -ASONBOMD- se ejecuten bajo los principios de eficiencia, economía y transparencia.

A continuación se describen los hallazgos establecidos, identificándolos con el número de hallazgo y título con que fueron notificados en las Notas de Auditoría No. DAI-DAE-01 y 02-2020 el 26 de julio de 2020.

HALLAZGOS MONETARIOS Y DE INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS LEGALES

00000-1768

Hallazgo No.1

Copia de Contrato enviado con retraso a la Unidad de Digitación y Resguardo de Contratos de Contraloría General de Cuentas.

Condición

En la verificación efectuada a una muestra de los contratos suscritos y pagados con recursos del Convenio de Aporte Económico Número 02-2019, se estableció que la Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales, envió con 2 días de retraso a la Unidad de Digitación y Resguardo de Contratos de Contraloría General de Cuentas, el contrato suscrito con la empresa Difigua, Sociedad Anónima el 28 de agosto 2019, el cual se describe a continuación:

NOG	Modalidad de la Adquisición	Descripción de la Adquisición	No. de Contrato	Fecha de Contrato	Monto en Q	Fecha de Aprobación de Contrato S/Acuerdo No. 01-2019	Último día para Enviar a Contraloría General de Cuentas	Fecha de presentación a Contraloría General de Cuentas	Días de Atraso en la Presentación
10971564	Cotización 02-2019	Otros tipos de bienes o servicios	57	28/08/2019	880,392.50	30/08/2019	28/09/2019	30/09/2019	2

Fuente: Contratos suscritos por la Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales -ASONBOMD- faccionado por notario durante el período 2019 (Referencia interna, folios del No. 895 al 902).

Criterio

Acuerdo Número A-038-2016 de Contraloría General de Cuentas.

Artículo 1. Se crea la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos para el archivo en forma física y electrónica de todos los contratos que suscriban las entidades del Estado o aquellas que manejen fondos públicos, establecidas en el artículo 2 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, que afecte cualquier renglón presupuestario o erogación de fondos públicos, en cualquier contratación de servicios, obras y otra actividad que origine la erogación del patrimonio estatal.

Artículo 2. Las entidades obligadas, según el artículo anterior, deben enviar a la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de la Contraloría General de Cuentas todos los contratos que celebren, en un plazo que no exceda de treinta días calendario contados a partir de su aprobación. De igual forma deben enviarse en el mismo plazo, cualquier ampliación, modificación, incumplimiento, rescisión o terminación anticipada, resolución o nulidad de los contratos ya mencionados.

Los auditores gubernamentales en el ejercicio de su función fiscalizadora verificarán el cumplimiento de esta normativa.

Artículo 3. El envío de los contratos se realizará de forma electrónica por medio del Portal CGC Online, por lo cual, las entidades obligadas deben enviar la información en el plazo indicado en el artículo anterior.

Causa

La Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales -ASONBOMD- no cumplió con la normativa vigente, en lo referente a enviar a la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de Contraloría General de Cuentas el contrato suscrito con la empresa DIFIGUA, Sociedad Anónima dentro del plazo establecido.

Efecto

La presentación extemporánea de los contratos suscritos a Contraloría General de Cuentas puede ocasionar contingencias futuras.

Recomendación

Que la Autoridad Superior de la Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales -ASONBOMD-, instruya por escrito a la señora Ana Lucia Núñez, Asistente Administrativa y Encargada de las Operaciones de Procesos de Cotizaciones y Licitaciones en el Sistema de Adquisiciones y Contrataciones del Estado para que envíe de manera oportuna por medio del portal CGC Online de Contraloría General de Cuentas la copia de los contratos suscritos por estos conceptos, con el objetivo de dar cumplimiento a la normativa indicada.

Comentario de los Responsables

En OFICIO-EXSAD-207-2020 de fecha 17 de julio de 2020, el Doctor Otto Denny Mazariegos Pinzón, Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de la Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales -ASONBOMD-, informó que en Oficio OF-63-UDAI-2020 de fecha 15 de julio de 2020 solicitó a la señorita Ana Lucía Núñez, Encargada de Operaciones Sistema Guatecompras Modalidad de Cotización y/o Licitación una explicación en relación a la presente deficiencia; asimismo, se le reiteró la recomendación de enviar de manera oportuna por medio del Portal CGC Online de Contraloría General de Cuentas la copia de los contratos suscritos, con el objetivo de dar cumplimiento a la recomendación emitida (Referencia interna, folios del No. 1697, 1698, y del 1704 al 1710) **Recomendación Atendida.**

Comentario de Auditoría

La recomendación se considera atendida, en vista que se comprobó que se giraron las instrucciones necesarias a la persona responsable del proceso, por lo

1770

que queda bajo la responsabilidad del Doctor Otto Denny Mazariegos Pinzón, Presidente de la Junta Directiva y Representante legal de la Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales -ASONBOMD- y de la persona responsable del proceso del envío oportuno de los contratos a la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de Contraloría General de Cuentas.

Acciones Correctivas

Con base al Memorando Circular No. DAI-03-2020 de fecha 15 de mayo de 2020, se notificó de forma electrónica la Nota de Auditoría No. DAI-DAE-01-2020 el 26 de junio de 2020 al Doctor Otto Denny Mazariegos Pinzón, Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de la Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales -ASONBOMD-.

Hallazgo No.2

Falta de Manual de Normas y Procedimientos de Adquisiciones para realizar compras de bienes, suministros y servicios con fondos gubernamentales.

Condición

Se estableció que la Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales -ASONBOMD-; no ha cumplido con la elaboración y aprobación del Manual de Normas y Procedimientos de Adquisiciones y Contrataciones, que establece el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Referencia interna, folios del No. 903 al 918).

Criterio

Acuerdo Gubernativo Número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Artículo 25. Procedimiento de Contratación para Entes y Sujetos regulados en las literales d), e) y f) del artículo 1 de la Ley. Los sujetos regulados en las literales d), e) y f) del Artículo 1 de la Ley deberán crear un Manual de Adquisiciones específico, siguiendo los lineamientos que establezca la Dirección General de Adquisiciones del Estado, en el cual se establezcan como mínimo: a) la estructura interna de la entidad, determinando que persona ocupa el puesto de autoridad superior, puesto que se homologa como Autoridad Administrativa Superior y responsable de las adquisiciones para los efectos de la Ley; y, b) los procesos de contratación competitivos y evaluación de ofertas con criterios imparciales y públicos que utilizarán para hacer viable las modalidades de compra.

Asimismo, utilizarán el procedimiento establecido en la Ley para la Compra de Baja Cuantía y Compra Directa. Para las adquisiciones que superen los montos aplicables a dichas modalidades, se deberá solicitar y recibir ofertas de forma

electrónica en el módulo específico disponible en GUATECOMPRAS, dando cumplimiento a lo regulado en el artículo 54 de la Ley.

Artículo 80. Manual de Normas y Procedimientos de Adquisiciones y Contrataciones. En un plazo que no debe exceder del dieciséis de septiembre de dos mil dieciséis, todas las entidades obligadas por la Ley de Contrataciones del Estado, deberán tener aprobado su Manual de Normas y Procedimientos de Adquisiciones y Contrataciones, con la finalidad de incorporar las adecuaciones necesarias de conformidad con la nueva normativa.

En dichos manuales, las entidades describirán detalladamente los procesos relacionados a todas las modalidades de adquisiciones y contrataciones públicas y, en su elaboración, deberán, además, determinar las autoridades competentes y los procedimientos para la aplicación de la modalidad de compra de baja cuantía, los documentos que deban conformar el expediente administrativo y los casos en que no será exigida la oferta electrónica.

Normas Generales de Control Interno, aprobadas por Contraloría General de Cuentas.

1.1 Normas de Aplicación General.

1.4 Funcionamiento de los Sistemas.

Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, emitir los reglamentos o normas específicas que regirán el funcionamiento de los sistemas operativos, de administración y finanzas.

El funcionamiento de todos los sistemas, debe enmarcarse en las leyes generales y específicas, las políticas nacionales, sectoriales e institucionales, así como las normas básicas emitidas por los órganos rectores en lo que les sea aplicable.

1.10 Manuales de Funciones y Procedimientos.

La máxima autoridad de cada ente público, debe apoyar y promover la elaboración de manuales de funciones y procedimientos para cada puesto y procesos relativos a las diferentes actividades de la entidad.

Los Jefes, Directores y demás Ejecutivos de cada entidad son responsables de que existan manuales, su divulgación y capacitación al personal, para su adecuada implementación y aplicación de las funciones y actividades asignadas a cada puesto de trabajo.

1772

Causa

El Doctor Otto Denny Mazariegos Pinzón, Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de la Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales -ASONBOMB- no ha realizado las diligencias correspondientes a efecto de dar cumplimiento a los aspectos legales que establecen la elaboración, autorización, implementación y aplicación de un Manual de Normas y Procedimientos de Adquisiciones y Contrataciones.

Falta de supervisión y comunicación de las autoridades de la Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales -ASONBOMD-, en virtud que no contemplaron la importancia que los empleados nombrados para integrar las Juntas de Licitación y otras Comisiones cuenten con lineamientos específicos en su área de trabajo.

Efecto

Debilidad en el control interno de la Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales -ASONBOMD- como consecuencia de no contar con el Manual de Normas y Procedimientos de Adquisiciones y Contrataciones que establece el Acuerdo Gubernativo 122-2016, que permita definir claramente las fases que conllevan los procedimientos de las diferentes modalidades de compras y contrataciones de bienes y servicios a cargo de -ASONBOMD-.

Inadecuada segregación de funciones.

Riesgo que no se cumplan con los requisitos y tiempos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Riesgo que la misma persona realice todos los procesos, por falta de procedimientos establecidos, lo que puede provocar un uso inadecuado de los recursos.

Recomendación

Con el propósito de fortalecer el control interno y dar cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo Gubernativo Número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que el Doctor Otto Denny Mazariegos Pinzón, Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de la Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales, instruya por escrito a quien corresponda para que de conformidad con los lineamientos que establezca la Dirección General de Adquisiciones, de manera inmediata elabore y apruebe el Manual de Normas y Procedimientos de Adquisiciones y Contrataciones, en el que se describan los criterios y actividades necesarias para realizar adquisiciones de

1773

insumos y contratación de servicios bajo las distintas modalidades, en el marco de las leyes y normativas aplicables; así como, se establezcan los aspectos de control que se utilizarán en las diferentes etapas de los procesos.

Comentario de los Responsables

En OFICIO-EXSAD-207-2020 de fecha 17 de julio de 2020, el Doctor Otto Denny Mazariegos Pinzón, Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de la Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales -ASONBOMD-, informó que en Oficio OF-68-UDAI-2020 de fecha 16 de julio de 2020, solicitó a la señorita Ana Lucía Núñez, Encargada de Operaciones Sistema Guatecompras Modalidad de Cotización y/o Licitación un informe con una explicación en relación a por que se incidió en la presente deficiencia; asimismo, se reiteró la recomendación en el sentido que de conformidad con los lineamientos que establezca la Dirección General de Adquisiciones, de manera inmediata elabore y apruebe el Manual de Normas y Procedimientos de Adquisiciones y Contrataciones, en el que se describan los criterios y actividades necesarias para realizar adquisiciones de insumos y contratación de servicios bajo las distintas modalidades, en el marco de las leyes y normativas aplicables; así como, se establezcan los aspectos de control que se utilizarán en las diferentes etapas del proceso (Referencia interna, folios del No. 1697 al 1699 y del 1711 al 1716)
Recomendación en Proceso.

Comentario de Auditoría

La recomendación se considera en proceso, en virtud que se comprobó que se giraron las instrucciones por escrito a la señorita Ana Lucía Núñez, responsable de elaborar dicho manual.

Queda bajo la responsabilidad del Presidente de la junta Directiva y Representante Legal de la Asociación de Bomberos Municipales Departamentales dar seguimiento a la elaboración y aprobación del Manual de Normas, Procesos y Procedimientos de Adquisiciones y Contrataciones.

La recomendación se dará por atendida cuando se presente a la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Finanzas Publicas, copia del Manual de Normas, Procesos y Procedimientos de Adquisiciones y Contrataciones aprobado.

Acciones Correctivas

Con base al Memorando Circular No. DAI-03-2020 de fecha 15 de mayo de 2020, se notificó de forma electrónica la Nota de Auditoría No. DAI-DAE-01-2020 el 26 de junio de 2020 al Doctor Otto Denny Mazariegos Pinzón, Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de la Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales -ASONBOMD-.

Hallazgo No.3

Vehículos adquiridos sin utilizar.

Condición

La Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales -ASONBOMD-, por medio de la Licitación Pública Número 05-2019, contempló la adquisición de 24 vehículos de emergencia tipo panel por un total de Q4,101,888.00, dicho evento fue adjudicado a la empresa Cofiño Sthal y Compañía, S. A. y formalizado por medio de Escritura Pública Número 93 de fecha 13 de noviembre de 2019 y aprobado en Acuerdo No. 09-2019 de la Junta Directiva de ASONBOMD de fecha 20 de noviembre de 2019.

En Escritura Pública Número 5 de fecha 17 de enero de 2020, el Doctor Otto Denny Mazariegos Pinzón, Presidente y Representante Legal de la Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales y el señor Herbert Antonio Fuhlrott Ordóñez, Gerente de Operaciones y Representante Legal de la empresa Cofiño Sthal y Compañía, S. A., acordaron la modificación a la Escritura Pública No. 93 y en la cláusula Tercera especifican que comparecen a modificar el Instrumento Público en el siguiente sentido: "TERCERA: VALOR DEL CONTRATO: el valor del presente contrato asciende a la cantidad de DOS MILLONES CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO QUETZALES EXACTOS (Q.2,050,944.00), con el Impuesto al Valor Agregado incluido, que corresponde a la compra de doce (12) vehículos tipo panel, con precio unitario por la cantidad de ciento setenta mil novecientos doce quetzales (Q.170,912.00).

Por medio del Acuerdo No. 80-2020 de fecha 20 de febrero de 2020, la Junta Directiva de la Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales aprobó la Escritura Pública Número 5-2020 de fecha 17 de enero de 2020 que contiene modificación al contrato de compra venta por la adquisición de vehículos de emergencia para uso de Bomberos Municipales Departamentales ASONBOMD, con un valor total de dos millones cincuenta mil novecientos cuarenta y cuatro quetzales exactos (Q2,050,944.00) con la empresa denominada Cofiño Stahl y Compañía S.A.

La recepción de los vehículos del evento de licitación No. 05-2019, por parte de la -ASONBOMD- se realizó de la forma siguiente: El 22 de noviembre de 2019 se recibieron 5 vehículos, según acta No. 82-2019 de la Junta Receptora del evento, y el 12 de diciembre de 2019 se efectuó la recepción de otros 7 vehículos según acta No. 92-2019 de la comisión receptora nombrada para el efecto.

Derivado de lo anterior los suscritos auditores internos realizaron la verificación

física de los vehículos y se comprobó que al día 04 de marzo de 2020, aún se encontraban resguardados en la Sede que ocupa la Academia Nacional de Bomberos Municipales Departamentales, ubicada en San Miguel Petapa, Departamento de Guatemala, los cuales no están siendo utilizados, lo que denota que los bienes adquiridos por la ASONBOMD con fondos del Convenio de Aporte Económico No. 02-2019 no son una prioridad, lo cual incide en la eficiencia de la ejecución presupuestaria asignada (Referencia interna, folios del No. 997 al 1159).

Adicionalmente, es importante mencionar que la Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales ASONBOMD, no está actuando con base al Principio de Periodicidad, en vista que realizó acciones en el año 2020; es decir, después del período al que correspondía el Convenio de Aporte Económico No, 02-2019, lo cual incide en que no realizó y tampoco solicitó las modificaciones al Plan Operativo Anual aprobado para el año 2019.

Criterio

Normas Generales de Control Interno, aprobadas por Contraloría General de Cuentas.

4. Normas Aplicables al Sistema de Presupuesto Público.

4.17 Ejecución Presupuestaria.

La máxima autoridad de cada ente público, con base en la programación física y financiera, dictará las políticas administrativas para lograr la calidad del gasto, con criterios de probidad, eficacia, eficiencia, transparencia, economía y equidad.

La unidad especializada y los responsables de unidades ejecutoras, de programas y proyectos deben velar por el cumplimiento de los procedimientos y mecanismos establecidos, de acuerdo a las políticas administrativas dictadas por las máximas autoridades, para el control de: adquisición, pago, registro, custodia y utilización de los bienes y servicios, así como para informar de los resultados obtenidos por medio de sus indicadores de gestión, sobre el impacto social de las políticas institucionales.

Decreto Número 25-2018, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve.

Artículo 20. Seguimiento en la estrategia para la mejora de la ejecución y calidad del gasto público. Todos los funcionarios y empleados públicos, en especial las autoridades de las instituciones, tienen la obligación de promover y velar que las acciones del Estado sean eficaces, eficientes y equitativas, continuar con el logro

de los resultados establecidos, considerando la razón de ser de los programas presupuestarios, y focalizar el gasto en beneficio de la población necesitada.

Oficio Circular Número 01-2019 del Ministerio de Finanzas Públicas.

Sección B

Normas de Eficiencia, Control y Priorización de Gasto Público con principios de Probidad y Transparencia para el Ejercicio Fiscal 2019. ...

2. Medidas de Eficacia, Control y Priorización del Gasto Público. Las autoridades superiores de las entidades públicas, deberán hacer uso eficiente de los recursos financieros asignados a sus carteras, y en función a lo establecido en los artículos 1 literal f); 4 inciso 4); 8; 12; 17 Bis; 29; y, 29 Bis del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, garantizar la calidad del gasto público, en las erogaciones administrativas, adquisición de bienes y servicios, y contrataciones de obras necesarias para la prestación de bienes y servicios. La calidad del gasto Público es una responsabilidad institucional.

2.1 Las entidades que reciben aportes de la Administración Central, incluidas aquellas a las que se traslada recursos por porcentajes específicos según leyes ordinarias, observarán y darán debido cumplimiento a las presentes normas.

Plan Operativo Anual 2019.

2. Objetivos Operativos.

...2. Adquirir vehículos de emergencia y supervisión, para uso de las estaciones de Bomberos Municipales Departamentales.

Causa

Falta de control en la Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales ASONBOMD, en virtud que se realizó la compra de vehículos, pero no se verificó que los mismos fueran trasladados a las estaciones correspondientes para su uso.

Falta de supervisión del Doctor Otto Denny Mazariegos Pinzón, Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de la Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales ASONBOMD al no dar instrucciones a donde corresponda, para el traslado oportuno de los vehículos a las estaciones de Bomberos Municipales Departamentales correspondientes.

Efecto

Erogación de recursos financieros en bienes adquiridos que se encuentran sin utilizar.

1777

No se logró el objetivo de proveer de los vehículos a las estaciones de Bomberos Municipales Departamentales de manera oportuna.

Deterioro de los vehículos por encontrarse sin utilizar.

Recomendación

Que el Doctor Otto Denny Mazariegos Pinzón, Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de la Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales, instruya por escrito al personal responsable de trasladar los vehículos adquiridos a las estaciones de Bomberos Municipales Departamentales para que se realice el traslado y asignación correspondiente, a efecto que dichas estaciones cuenten con los vehículos necesarios para su funcionamiento.

Con el propósito de fortalecer el control interno y promover la eficiencia y eficacia en el uso de los recursos asignados a la ASONBOMD, es necesario que el Doctor Otto Denny Mazariegos Pinzón, previo a realizar el Plan Operativo Anual se verifique cuáles son efectivamente las necesidades y prioridades de cada estación, a efecto que se programe este tipo de compra derivado de la necesidad que se tiene en las estaciones de bomberos respectivas; así mismo, las modificaciones al Plan Operativo Anual, debe realizarlas oportunamente, a efecto de realizar la actualización dentro del período aprobado en el Convenio respectivo y obtener la autorización correspondiente.

Comentario de los Responsables

En OFICIO-EXSAD-207-2020 de fecha 17 de Julio de 2020, el Doctor Otto Denny Mazariegos Pinzón, Presidente de la Junta Directiva y Representante legal de la Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales -ASONBOMD-, informó que los vehículos si están resguardados en la Academia Nacional de Bomberos Muncipales Departamentales -ANABOMD-, por la falta de traslado de fondos por la cantidad de Q8,000,000.00 del Convenio de Aporte Económico Número 02-2019, resultó imposible realizar la conversión y equipamiento de los vehículos adquiridos, lo cual es una limitante para su entrega inmediata a las estaciones afiliadas, sin embargo ya se encuentra en proceso el evento identificado con NOG 12642576, referente a la Conversión y Equipamiento de Vehículos de Emergencia, para Uso de Bomberos Municipales Departamentales -ASONBOMD-, Contrato No. 03-2020 de fecha 12 de junio de 2020, con lo cual se cumplirá en su oportuno momento a realizar la entrega de las unidades debidamente equipadas (Referencia interna, folios No. 1697, 1699 y 1700) **Recomendación en Proceso.**

1789
1778

Comentario de Auditoría

La recomendación se considera en proceso, en vista que al evaluar los argumentos planteados, la documentación presentada; así como, la verificación efectuada en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, se comprobó que efectivamente existe el evento identificado con el NOG. 12642576, y el Contrato No. 03-2020 de fecha 12 de junio de 2020, suscrito entre el Presidente de la Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales -ASONBOMD- y el Gerente General de la Empresa Representaciones Técnicas de Equipo Médico, S.A. por un valor de Q1,080,000.00, para la conversión y equipamiento de los 12 vehículos de emergencia para los Bomberos Municipales Departamentales.

Por lo anterior, la recomendación se dará por atendida cuando se presente a esta Dirección de Auditoría Interna la evidencia documental de la entrega de los vehículos equipados a las estaciones de los Bomberos Municipales Departamentales.

Acciones Correctivas

Con base al Memorando Circular No. DAI-03-2020 de fecha 15 de mayo de 2020, se notificó de forma electrónica la Nota de Auditoría No. DAI-DAE-02-2020 el 26 de junio de 2020 al Doctor Otto Denny Mazariegos Pinzón, Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de la Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales -ASONBOMD-.

Hallazgo No.4

Reincidencia en el fraccionamiento de las compras de bienes y servicios adquiridos.

Condición

En la verificación efectuada a una muestra de facturas de compras de bienes y servicios se evidenció que la Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales -ASONBOMD-, realizó 11 contrataciones de servicios de impresión por Q24,900.00 cada una y un monto de Q273,900.00 utilizando el método de baja cuantía, por lo que se fraccionaron las compras, evadiendo así el régimen de compra directa y/o cotización situación que se observó en las transacciones efectuadas con el proveedor PUBLIIMPRESOS, propiedad de la señora Mariela de Jesús Urbina Perez, en los meses de julio, agosto y diciembre de 2019, lo cual se evidencia a continuación:

No.	Formulario	Factura		Monto Q	Monto por cuatrimestre Q
		Serie y No.	Fecha		

1779

1	Control de incendios de vehículos	B-00641	10/07/2019	24,900.00	174,300.00
2	Control de incendios de forestales	B-00642	10/07/2019	24,900.00	
3	Servicios de ambulancia	B-00643	10/07/2019	24,900.00	
4	Control salida de vehículos	B-00644	10/07/2019	24,900.00	
5	Servicios varios	B-00645	10/07/2019	24,900.00	
6	Control de incendios	B-00678	26/08/2019	24,900.00	
7	Servicio de prevención	B-00679	26/08/2019	24,900.00	
8	Bitácora uso de mantenimiento de equipo hidráulico	B-001132	26/12/2019	24,900.00	99,600.00
9	Bitácora de mantenimiento de uso de llenadoras	B-001133	26/12/2019	24,900.00	
10	Bitácora de mantenimiento de vehículos	B-001134	26/12/2019	24,900.00	
11	Bitácora de mantenimiento y uso de motobombas	B-001135	26/12/2019	24,900.00	
Total					**273,900.00**

Fuente: Fotocopias de facturas proporcionadas por la Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales -ASONBOMD-.

Es importante indicar que en los Informes de Exámenes Especiales de Auditoría No. DAI-DAF-EEA-34-2016, DAI-DAF-EEA-24-2017, DAI-SAI-DAF-003-2018 y DAI-DAE-011-2019 de fechas 19 de diciembre de 2016, 13 de diciembre de 2017, 24 de mayo de 2018 y 19 de diciembre de 2019 respectivamente de los Convenios de Aporte Económico No. 02-2015, 02-2016, 04-2017 y 01-2018 celebrados entre el Ministerio de Finanzas Públicas y la Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales -ASONBOMD-, se informó esta misma deficiencia al Doctor Otto Denny Mazariegos Pinzón, Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de la Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales.

Derivado que en el presente Examen Especial de Auditoría, se comprobó que la misma deficiencia prosiguió, es necesario indicar al personal responsable de los procesos que deben cumplir con las recomendaciones de la Dirección de Auditoría Interna de este Ministerio, a efecto de evitar sanciones económicas por parte de Contraloría General de Cuentas por reincidencia e incumplimiento a recomendaciones de Exámenes Especiales de Auditorías anteriores (Referencia interna, folios del No. 1161 al 1335).

Criterio

Convenio de Aporte Económico No. 02-2019, celebrado entre el Ministerio de Finanzas Públicas y la Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales, del 23 de abril de 2019.

1 780
1791

Cláusula Décimotercera. Otras Obligaciones de las partes: inciso II) Son obligaciones de la ASONBOMD las siguientes:

...i) Dar cumplimiento a lo que establece el artículo 54 del Decreto número 57-92 del Congreso de la República "Ley de Contrataciones del Estado". ... cuando superen el monto de la compra directa establecido en dicha ley...

Decreto No. 57-92, reformado por los Decretos No. 9-2015, 46-2016 y 16-2017 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado.

Artículo 54. Transparencia en el uso de fondos públicos y otros contratos. Las organizaciones no gubernamentales, asociaciones, fundaciones, patronatos, cooperativas, comités, organismos regionales e internacionales, fideicomisos y toda entidad privada o mixta, nacional o extranjera que reciba y/o administre fondos públicos, deben publicar y gestionar en GUATECOMPRAS, las compras, contrataciones y adquisiciones que realicen, cuando superen el monto de la compra directa establecido en esta Ley, publicando para el efecto, como mínimo, la siguiente documentación: bases o términos de referencia, especificaciones técnicas, criterios de evaluación, preguntas, respuestas, listado de oferentes, actas de adjudicación y contratos. Asimismo, deben utilizar procedimientos de adquisición competitivos y evaluar las ofertas con criterios imparciales y públicos. ...

Artículo 81. Fraccionamiento. Se entenderá que existe fraccionamiento, cuando una misma unidad ejecutora realice varias adquisiciones con el propósito de evadir la cotización y licitación públicas.

Acuerdo Gubernativo Número 122-2016, reformado por los Acuerdos Gubernativos Número 147-2016 y 172-2017, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Artículo 61. Fraccionamiento. Se entenderá por fraccionamiento, además de lo establecido en la Ley, cuando una misma unidad ejecutora realice compras de baja cuantía del mismo bien o servicio, en un mismo cuatrimestre, cuya suma exceda el monto a partir del cual la compra directa con oferta electrónica es obligatoria.

Causa

Falta de una adecuada planificación de las compras del período evaluado.

El responsable de la Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales -ASONBOMD-, no cumplió con lo que establece la Ley de Contrataciones del Estado, al efectuar compras de forma fraccionada obviando los

1781

procesos de compra directa y cotización.

1782

Efecto

La falta de transparencia en los procesos de las adquisiciones de bienes y servicios, incide en una inadecuada rendición de cuentas.

Que no se obtenga mejores precios, calidad y garantía, en las adquisiciones de bienes y servicios.

Riesgo de que la Contraloría General de Cuentas pueda imponer sanciones a los responsables por reincidencia en las deficiencias establecidas en Exámenes Especiales de Auditorías anteriores; así como, por el incumplimiento a lo establecido en la Ley.

Recomendación

Que el Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de la Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales, Doctor Otto Denny Mazariegos Pinzón, instruya por escrito a los empleados responsables de los procesos de compras para que se abstengan de realizar compras por medio de la modalidad de baja cuantía del mismo bien o servicio de forma fraccionada y que cuando la suma de 2 o más compras superen los Q 25,000.00 en el mismo cuatrimestre, se adquieran mediante la modalidad de compra directa o sea a través de oferta electrónica, y si las adquisiciones superan los Q90,000.00 se realicen por medio del régimen de cotización de conformidad a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Comentario de los Responsables

En OFICIO-EXSAD-207-2020 de fecha 17 de julio de 2020, el Doctor Otto Denny Mazariegos Pinzón, Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de la Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales -ASONBOMD-, informó que por medio del Oficio OF-66-UDAI-2020, de fecha 16 de julio de 2020 la Unidad de Auditoría Interna de la Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales -ASONBOMD- le requirió a la señorita Nohelia Zamora, Encargada de Operaciones Sistema Guatecompras Modalidad de Baja Cuantía y Compra Directa con Oferta Electrónica, un informe que explique la razón por la cual se incidió en la presente deficiencia, de igual manera se reitera la recomendación a efecto se abstenga de realizar compras por medio de la modalidad de baja cuantía del mismo bien o servicio de forma fraccionada y que cuando la suma de 2 o más compras superen los Q25,000.00 en el mismo cuatrimestre se adquieran mediante la modalidad de compra directa o sea a través de oferta electrónica y si las adquisiciones superan los Q90,000.00 se realicen por

1782

1783

medio del régimen de cotización de conformidad a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento (Referencia interna, folios No. 1697, 1700 al 1701 y del 1736 al 1742) **Recomendación en Proceso**.

Comentario de Auditoría

La recomendación se considera en proceso, en virtud, que se comprobó que la Unidad de Auditoría Interna de la Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales -ASONBOMD-, instruyó por escrito a la persona Encargada de Operaciones Sistema Guatecompras Modalidad de Baja Cuantía y Compra Directa con Oferta Electrónica, para que se abstenga de realizar compras por medio de la modalidad de baja cuantía del mismo bien o servicio en forma fraccionada y que se cumpla con lo que establece la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto No. 57-92 del Congreso de la República de Guatemala y su Reglamento, en el caso de adquisiciones que superen los Q25,000.00 y Q90,000.00.

Queda bajo la responsabilidad de la Encargada de Operaciones Sistema Guatecompras Modalidad de Baja Cuantía y Compra Directa con Oferta Electrónica y del Doctor Otto Denny Mazariegos Pinzón, Presidente y Representante Legal de la Junta Directiva de la Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales -ASONBOMD-, que en los convenios subsiguientes se cumpla con lo que estipula la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

La recomendación se dará por atendida cuando se evidencie que ya no se realizan compras de forma fraccionada.

Acciones Correctivas

Con base al Memorando Circular No. DAI-03-2020 de fecha 15 de mayo de 2020, se notificó de forma electrónica la Nota de Auditoría No. DAI-DAE-02-2020 el 26 de junio de 2020 al Doctor Otto Denny Mazariegos Pinzón, Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de la Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales -ASONBOMD-.

Hallazgo No.5

Reincidencia en Compras de Baja Cuantía no publicadas en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS- en el período 2019.

Condición

En la revisión efectuada a una muestra de las compras de baja cuantía efectuadas por la Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales

1783

1784

-ASONBOMD-, se estableció que no se cumplió con realizar todas las publicaciones en el Sistema de información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, en vista que no publicó la documentación de respaldo correspondiente, en las compras que se indican en el Anexo No. 1.

Es importante indicar que esta misma deficiencia se notificó en los Informes de Exámenes Especiales de Auditoría No. DAI-SAI-DAF-003-2018 y DAI-DAE-011-2019 de fechas 24 de mayo de 2018 y 19 de diciembre de 2019 respectivamente, que corresponden a los Convenios de Aporte Económico No. 04-2017 y 01-2018 celebrados entre el Ministerio de Finanzas Públicas y la Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales ASONBOMD, lo cual se informó al Doctor Otto Denny Mazariegos Pinzón, Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de la Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales; sin embargo, dicha deficiencia continúa, por lo que no se está cumpliendo con las recomendaciones de la Dirección de Auditoría Interna (Referencia interna, folios del No. 119 al 165).

Criterio

Decreto Número 57-92, reformado por los Decretos Número 9-2015, 46-2016 y 16-2017 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado.

Artículo 1. Objeto de la ley y ámbito de aplicación. Esta Ley tiene por objeto normar las compras, ventas, contrataciones, arrendamientos o cualquier otra modalidad de adquisición pública, que realicen:

... d) Las Organizaciones No Gubernamentales y cualquier entidad sin fin de lucro, que reciba, administre o ejecute fondos públicos. ....

e) Todas las entidades de cualquier naturaleza que tengan como fuente de ingresos, ya sea total o parcialmente, recursos, subsidios o aportes del Estado, respecto a los mismos;

...Las entidades anteriores se sujetan a la presente Ley, su reglamento y a los procedimientos establecidos por la Dirección General de Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, dentro del ámbito de su competencia, en lo relativo al uso de fondos públicos. ...

Artículo 43. Modalidades específicas. Las modalidades específicas de adquisición pública son:

a) Compra de baja cuantía: La modalidad de compra de baja cuantía consiste en la adquisición directa de bienes, suministros, obras y servicios, exceptuada de los

1784
1785

requerimientos de los procesos competitivos de las demás modalidades de adquisición pública contenidas en la presente Ley, cuando la adquisición sea por un monto de hasta veinticinco mil Quetzales (Q.25,000.00). La compra de baja cuantía se realizará bajo la responsabilidad de quien autorice la adquisición pública. Las compras de baja cuantía deberán publicarse en GUATECOMPRAS, una vez recibido el bien, servicio o suministro, debiendo publicar la documentación de respaldo, conforme al expediente administrativo que ampare la negociación realizada, por constituir información pública de oficio. Cada entidad determinará los procedimientos para la aplicación de esta modalidad.

Causa

La Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales -ASONBOMD-, no cumplió con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento al no publicar en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, la documentación relacionada con todas las Compras de Baja Cuantía realizadas con los fondos del Convenio de Aporte Económico Número 02-2019.

Efecto

En el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, no se refleja la información de la documentación de todas las compras de bienes, suministros y servicios adquiridos por la Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales -ASONBOMD-, efectuadas con fondos del Convenio de Aporte Económico Número 02-2019, en la modalidad de compra de baja cuantía, lo que denota falta de transparencia de los recursos públicos transferidos e incumplimiento a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado.

La falta de publicación de información pública de oficio regulada en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento puede ocasionar contingencias futuras a los responsables de los procesos.

Recomendación

Que el Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de la Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales -ASONBOMD-, Doctor Otto Denny Mazariegos Pinzón, instruya por escrito al personal responsable de los procesos, para que en los futuros convenios se cumpla con publicar la documentación de respaldo de todas las compras de baja cuantía en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS- una vez recibido el bien, suministro y servicio como lo establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Es necesario instruir al personal responsable de los procesos que deben cumplir

con las recomendaciones de la Dirección de Auditoría Interna de este Ministerio.

Es importante mencionar que en el desarrollo del presente Examen Especial de Auditoría se tuvieron limitaciones referentes al traslado de información y documentación necesaria para la realización de la Auditoría.

Comentario de los Responsables

En OFICIO-EXSAD-207-2020 de fecha 17 de julio de 2020, el Doctor Otto Denny Mazariegos Pinzón, Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de la Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales -ASONBOMD-, informó que por medio del Oficio OF-67-UDAI-2020, de fecha 16 de julio de 2020, la Unidad de Auditoría Interna de la Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales -ASONBOMD- le requirió a la señorita Nohelia Zamora, Encargada de Operaciones Sistema Guatecompras Modalidad de Baja Cuantía y Compra Directa con Oferta Electrónica, un informe que explique la razón por la cual se incidió en la presente deficiencia, de igual manera se reitera la recomendación con el objeto que en los futuros convenios incluido el actual, se cumpla con publicar la documentación de respaldo de todas las compras de baja cuantía en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS- una vez recibido el bien, suministro y servicio como lo establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento (Referencia interna, folios No. 1697, 1701, 1702 y del 1743 al 1746) **Recomendación Atendida.**

Comentario de Auditoría

La recomendación se considera atendida, en virtud, que la Unidad de Auditoría Interna de la Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales -ASONBOMD- instruyó por escrito a la persona Encargada de Operaciones Sistema Guatecompras Modalidad de Baja Cuantía y Compra Directa con Oferta Electrónica, para que cumpla con publicar la documentación de respaldo de todas las compras de baja cuantía en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-.

Queda bajo la responsabilidad del Doctor Otto Denny Mazariegos Pinzón, Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de la Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales -ASONBOMD-, para que en futuros convenios se cumpla con lo que para el efecto establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Acciones Correctivas

Con base al Memorando Circular No. DAI-03-2020 de fecha 15 de mayo de 2020, se notificó de forma electrónica la Nota de Auditoría No. DAI-DAE-02-2020 el 26 de junio de 2020 al Doctor Otto Denny Mazariegos Pinzón, Presidente de la Junta

1786

Directiva y Representante Legal de la Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales -ASONBOMD-.

1787

HALLAZGOS DE DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

1798

Hallazgo No.1

La documentación que conforma los expedientes de adquisiciones efectuadas bajo los regímenes de Cotización y Licitación no se encuentra foliada.

Condición

En la revisión efectuada a una muestra de 08 expedientes, proporcionados por la Unidad de compras de la Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales -ASONBOMD-, que corresponden a las adquisiciones efectuadas por medio de los regímenes de Cotización y Licitación en el período 2019, se determinó que ninguno de los documentos que conforman los mismos, consigna el foliado respectivo (Referencia interna, folios del No. 919 al 971).

Criterio

Normas Generales de Control Interno, aprobadas por Contraloría General de Cuentas.

1. Normas de Aplicación General.

1.11 Archivos

Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, emitir, con base en las regulaciones legales respectivas, las políticas administrativas para que en todas las unidades administrativas de la organización, creen y mantengan archivos ordenados en forma lógica, definiendo su contenido, de manera que sea fácil localizar la información.

La documentación de respaldo de las operaciones financieras y administrativas que realice la entidad, deberá estar archivada en las unidades establecidas por los órganos rectores, siguiendo un orden lógico, de fácil acceso y consulta, de tal manera que facilite la rendición de cuentas.

Para su adecuada conservación deben adoptarse medidas de salvaguarda contra robos, incendios u otros riesgos, manteniéndolos por el tiempo establecido en las leyes específicas; independientemente del medio de información que se trate, es decir, por medios manuales o electrónicos.

2. Normas Aplicables a los Sistemas de Administración General.

1788

2.2 Organización Interna de las Entidades. Supervisión. Se establecerán los distintos niveles de supervisión, como una herramienta gerencial para el seguimiento y control de las operaciones, que permitan identificar riesgos y tomar decisiones para administrarlos y aumentar la eficiencia y calidad de los procesos.

Causa

Falta de instrucción por escrito a quien corresponda por parte de la Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales -ASONBOMD-, en cuanto a los lineamientos que debe seguir el personal responsable para el archivo y salvaguarda de la documentación que soporta los expedientes por adquisiciones de bienes y servicios por medio de las modalidades de cotización y licitación.

Efecto

Riesgo de sustracción, pérdida o extravío de documentos que conforman los expedientes por adquisiciones efectuadas de bienes y servicios por medio de los regímenes de Cotización y Licitación.

Dificultad para establecer si se han extraviado documentos por la falta de numeración en los folios de los expedientes de adquisiciones.

Recomendación

Con el propósito de fortalecer el sistema de control interno, es necesario que el Doctor Otto Denny Mazariegos Pinzón, Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de la Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales, instruya por escrito al personal responsable del proceso, a efecto de foliar los documentos que conforman los expedientes de licitación y cotización con la finalidad de tener un control adecuado de los mismos y que dicha información sea de fácil acceso y consulta.

Que el Doctor Otto Denny Mazariegos Pinzón, Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de la Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales, instruya por escrito a quien corresponda, a efecto que supervise que los expedientes de cotización y licitación sean foliados por el personal responsable.

Comentario de los Responsables

En OFICIO EXSAD-207-2020 de fecha 17 de julio de 2020, el Doctor Otto Denny Mazariegos Pinzón, Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de la Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales -ASONBOMD-, informó que en Oficio OF-64-UDAI-2020 de fecha 15 de julio de 2020 solicitó a la señorita Ana Lucía Núñez, Encargada de Operaciones Sistema Guatecompras Modalidad de Cotización y/o Licitación un informe en el cual explique la razón por la cual se incidió en la presente deficiencia; asimismo, se reiteró la recomendación

1789

a efecto de foliar los documentos que conforman los expedientes de licitación y cotización con la finalidad de tener un control adecuado de los mismos y que dicha información sea de fácil acceso y consulta (Referencia interna, folios del No. 1715 al 1717) **Recomendación en Proceso**.

Comentario de Auditoría

La recomendación se considera en Proceso, en vista que se comprobó que se giró la instrucción correspondiente, por lo que queda bajo la responsabilidad de la señorita Ana Lucía Núñez, Encargada de Operaciones Sistema Guatecompras Modalidad de Cotización y/o Licitación el foleo de los documentos que conforman los expedientes de licitación y cotización.

La recomendación se considerará atendida cuando se informe a la Dirección de Auditoría Interna que la documentación se encuentra debidamente foliada.

Acciones Correctivas

Con base al Memorando Circular No. DAI-03-2020 de fecha 15 de mayo de 2020, se notificó de forma electrónica la Nota de Auditoría No. DAI-DAE-01-2020 el 26 de junio de 2020 al Doctor Otto Denny Mazariegos Pinzón, Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de la Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales -ASONBOMD-.

Hallazgo No.2

Faltante de productos en la Bodega 2 y sobrante en la Bodega 1 de la Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales -ASONBOMD-

Condición

El día 04 de marzo de 2020, se realizó una verificación física a las existencias de productos en las bodegas 1 y 2 de la Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales -ASONBOMD- y se estableció un faltante de 6 productos en Bodega No. 2; sin embargo, dichos productos fueron ubicados posteriormente en la Bodega 1, sin estar registrados en dicha bodega; lo cual denota falta de un control adecuado en las 2 bodegas de la -ASONBOMD-; los productos en referencia se indican a continuación:

No.	Existencia en Bodega No. 2		Faltante	Existencia en Bodega No. 1		Sobrante	Descripción del Producto
	Libros	Física		Libros	Física		
1	19	17	2	0	2	2	Pitón tipo pistola de 11/2 con dosificadores
2	11	8	3	0	3	3	Pitón de 1", llave de control de paso, boquilla para incendio forestal, 5-10-20-40-GPM

1790

3	5	4	1	0	1	1	Lámpara LED emergencia BREC Spot/Flood, maleta de transporte, 3 baterías de lithium, cargador 110 y 12 v

1801

Fuente: Inventario proporcionado por la Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales -ASONBOMD- (Referencia interna, folios del No. 972 al 986).

Criterio

Normas Generales de Control Interno, aprobadas por Contraloría General de Cuentas.

2. Normas Aplicables a los Sistemas de Administración General.

IBID. 2.2 Organización Interna de las Entidades. Supervisión.

2.6 Documentos de Respaldo. Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde.

La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis.

Causa

Inadecuado control interno por parte del personal a cargo del control de existencias de las bodegas 1 y 2 de la Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales, al momento de extraer los productos, en vista que no dejaron evidencia de los ingresos y egresos en el control de existencias de cada bodega.

Efecto

No se cuenta con registros y controles actualizados, que permitan establecer con certeza en determinado momento, que bienes están almacenados y se encuentran disponibles en cada bodega.

Recomendación

Que el Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de la Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales, Doctor Otto Denny Mazariegos Pinzón, instruya por escrito a los empleados responsables del control de existencias de las Bodegas, a efecto que registren en dichos controles los

1791
1802

ingresos y egresos que efectúen; así también, que actualicen sus registros informáticos del Almacén, con la finalidad de contar con un inventario fidedigno y datos reales para la toma de decisiones.

Comentario de los Responsables

En OFICIO EXSAD-207-2020 de fecha 17 de julio de 2020, el Doctor Otto Denny Mazariegos Pinzón, Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de la Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales -ASONBOMD-, informó que en Oficio OF-65-UDAI-2020 de fecha 15 de julio de 2020 solicitó al Señor Bill Lobos, Encargado de la Unidad de Almacén un informe en el cual se explique la razón por la cual se incidió en la presente deficiencia; asimismo, se reitera la recomendación a efecto que registren en dichos controles los ingresos y egresos que efectúen; así también, que actualicen sus registros informáticos del Almacén, con la finalidad de contar con un inventario fidedigno y datos reales para la toma de decisiones (Referencia interna, folios del No. 1718 al 1735) **Recomendación en Proceso.**

Comentario de Auditoría

La recomendación se considera en proceso, en vista que se giraron las instrucciones correspondientes, a través del Oficio OF-65-UDAI-2020 de fecha 15 de julio de 2020; sin embargo, no se presentó la evidencia de la actualización de los registros, por lo que se dará por atendida cuando se presente a la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Finanzas Públicas, evidencia documental de la salida de los productos de bodega 1 y el ingreso a la bodega 2.

Acciones Correctivas

Con base al Memorando Circular No. DAI-03-2020 de fecha 15 de mayo de 2020, se notificó de forma electrónica la Nota de Auditoría No. DAI-DAE-01-2020 el 26 de junio de 2020 al Doctor Otto Denny Mazariegos Pinzón, Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de la Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales -ASONBOMD-.

COMENTARIOS SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE LOS HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES

Se realizó el seguimiento a la implementación de las recomendaciones de cinco hallazgos que quedaron pendientes de atender en Exámenes Especiales de Auditorías anteriores, de las cuales una fue atendida y cuatro se encuentran en proceso.

En virtud de lo anterior en Cédula de Seguimiento a Recomendaciones de Auditorías Anteriores, se informa sobre la implementación de las recomendaciones, identificándolas con el número de informe, título y número de

1792

hallazgo con el que fueron notificados en su oportunidad.

1803

RESPONSABLES DIRECTOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONVENIO DE APORTE ECONÓMICO NÚMERO 02-2019
ASOCIACIÓN NACIONAL DE BOMBEROS MUNICIPALES DEPARTAMENTALES -ASONBOMD-

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	Mayor Otto Denny Mazariegos Pinzón	Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de la Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales -ASOMBOMD-	15/01/2016	
2	Mayor Carlos Bruno Ruiz Burgos	Vicepresidente de la Junta Directiva	15/01/2016	
3	Mayor Edgar Rolando Chávez García	Tesorero	15/01/2016	
4	Oscar Alberto Gaytán Valle	Contador General	02/02/2009	22/05/2020
5	Sindy Sucely Camey Ramírez	Asistente Administrativa	01/02/2017	
6	Ana Lucía Núñez	Encargada de Operaciones Sistema Guatecompras Modalidad de Cotización y/o Licitación Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales -ASONBOMD-	01/02/2017	
7	Nohelia Zamora Ramírez	Encargada de Operaciones Sistema Guatecompras Modalidad de Baja Cuantía y Compra Directa con Oferta Electrónica	14/02/2020	
8	Bill Lobos Ramos	Encargado de la Unidad de Almacén Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales -ASONBOMD-	01/01/2017	

Licda. Leslie Marly Rodríguez García
AUDITOR INTERNO
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Lic. Carlos Roberto García Hernández
AUDITOR INTERNO
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Licda. Gloria Elizabeth Oran Sosa
SUBJEFE DEL DEPARTAMENTO
DE AUDITORÍAS ESPECIALES
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

Licda. Zoila Idalia Mérida Castañeda
JEFE DEL DEPARTAMENTO
DE AUDITORÍAS ESPECIALES
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

Lic. Jorge Roberto Conde López
SUB DIRECTOR
Dirección de Auditoría Interna

Lic. Pedro Antonio Cal Caal
DIRECTOR
DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
CÉDULA DE SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE EXAMENES ESPECIALES DE AUDITORÍAS ANTERIORES

INFORME No. DAI-DAE-03-2020
EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORÍA
PERÍODO DEL 23 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE 2019

ENTIDAD: ASOCIACIÓN NACIONAL DE BOMBEROS MUNICIPALES DEPARTAMENTALES -ASONBOMD-.					**TIPO DE AUDITORÍA: EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORÍA**	
No.	**Hallazgo**	**Situación Actual de la Recomendación**			**Responsable de Implementar la Recomendación**	**Seguimiento**
		Atendida	**No Atendida**	**En Proceso**		
I	**INFORME FINAL No. DAI-SAI-DAF-003-2018. Área: Convenio de Aporte Económico No. 04-2017 celebrado entre el Ministerio de Finanzas Públicas y la Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales -ASONBOMD-, período del 11 de mayo al 31 de diciembre de 2017.**					
	Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables					
1	**HALLAZGO 5** Reincidencia al realizar fraccionamiento en la adquisición de bienes y servicios.			**x**		
	Recomendación: La Dirección Financiera debe solicitar por escrito al Presidente de la Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales -ASONBOMD- lo siguiente: 1. Que se abstenga de realizar compras de forma fraccionada y que cuando las compras superen los Q90,000.00 se adquieran mediante evento de cotización publicando en el Sistema GUATECOMPRAS los eventos respectivos; así como la documentación correspondiente; además que utilicen las modalidades específicas de adquisiciones del estado establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado. 2. Que se instruya por escrito al				Dr. Otto Denny Mazariegos Pinzón, Presidente de la Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales -ASONBOMD-. Señor Oscar Alberto Gaytán Valle, Contador General de la Asociación. Señorita Ana Lucia Nuñez, Encargada del Sistema de Guatecompras de la Asociación.	**Seguimiento realizado a junio de 2020** En OFICIO EX-CONT-048-2020 del 23 de marzo de 2020, el Doctor Otto Denny Mazariegos Pinzón, Presidente de la Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales -ASONBOMD-, informó que como parte de los procesos para dar cumplimiento a las recomendaciones recibidas se creó la unidad de compras y adquisiciones, la cual está a cargo de velar por el cumplimiento de la ley en los procesos de compras y evitar que se realice el fraccionamiento. Así mismo, adjuntó el OFICIO INT-GG-27-2019 del 25 de noviembre de 2019, en el cual le solicitó al Oficial Pedro Anibal Contreras Osorio, Encargado de Inventarios y de Operaciones en el Sistema de Adquisiciones y Contrataciones del Estado de Guatemala

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
CÉDULA DE SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE EXAMENES ESPECIALES DE AUDITORÍAS ANTERIORES

INFORME No. DAI-DAE-03-2020
EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORÍA
PERÍODO DEL 23 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE 2019

ENTIDAD: ASOCIACIÓN NACIONAL DE BOMBEROS MUNICIPALES DEPARTAMENTALES -ASONBOMD-.					TIPO DE AUDITORÍA: EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORÍA	
No.	**Hallazgo**	**Situación Actual de la Recomendación**			**Responsable de Implementar la Recomendación**	**Seguimiento**
		Atendida	**No Atendida**	**En Proceso**		
	personal responsable de dichos procesos a efecto que se cumpla con la Ley de Contrataciones del Estado; asimismo que vele para que las recomendaciones que emanen de la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Finanzas Públicas se implementen, con el objetivo de evitar cualquier tipo de sanción económica por parte de Contraloría General de Cuentas. **Acciones de la Entidad:** Recomendación no atendida. **Seguimiento en Informe DAI-DAE-011-2019** Recomendación en proceso. **COMENTARIO DE AUDITORÍA** La recomendación se considera en proceso, en vista que se instruyó por escrito a la persona responsable del proceso; sin embargo, en el Examen Especial de Auditoría del Convenio de Aporte Económico Número 01-2018, se estableció la misma deficiencia. La recomendación se dará por atendida					-GUATECOMPRAS-, que todos los procesos de compras directas, de bienes, suministros y servicios y compras de baja cuantía, se lleven a cabo con base a lo que establece la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto No. 57-92 del Congreso de la República de Guatemala y su Reglamento; así mismo, le indicó que se debe de contar con las cotizaciones que sean necesarias para adquirir mejores precios en las compras y contrataciones que se realicen con fondos del Estado y así evitar adquisiciones con precios superiores a los del mercado (Ref. Interna, folios 14 y 18). **COMENTARIO DE AUDITORÍA** La recomendación se considera en proceso, en virtud que se creó la Unidad de Compras y Adquisiciones y se instruyó por escrito al Oficial Pedro Anibal Contreras Osorio para que todos los procesos de Compras Directas y Baja Cuantía se realicen como lo establece la Ley de Contrataciones del Estado; sin embargo, en el Examen Especial de Auditoría del Convenio de Aporte Económico Número 02-2019, se estableció la misma deficiencia. Derivado de lo anterior, es necesario que el Presidente de la Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
CÉDULA DE SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE EXAMENES ESPECIALES DE AUDITORÍAS ANTERIORES

INFORME No. DAI-DAE-03-2020
EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORÍA
PERÍODO DEL 23 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE 2019

ENTIDAD: ASOCIACIÓN NACIONAL DE BOMBEROS MUNICIPALES DEPARTAMENTALES -ASONBOMD-.					**TIPO DE AUDITORÍA: EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORÍA**	
No.	**Hallazgo**	**Situación Actual de la Recomendación**			**Responsable de Implementar la Recomendación**	**Seguimiento**
		Atendida	**No Atendida**	**En Proceso**		
	hasta que se implemente la recomendación del presente hallazgo. Por lo que es necesario dar el seguimiento respectivo, de lo cual deberá informar a la Dirección de Auditoría Interna sobre la implementación de la recomendación, adjuntando los documentos que respalden su implementación en el Sistema Guatecompras.					-ASONBOMD-, debe dar el seguimiento respectivo, de lo cual deberá informar a la Dirección de Auditoría Interna sobre la implementación de la recomendación. La recomendación se considerará atendida hasta que se cumpla con la recomendación de no realizar compras en forma fraccionada.
2	**HALLAZGO 6** Copia de Contratos suscritos enviados extemporáneamente a Contraloría General de Cuentas.			**x**		
	Recomendación: Que la autoridad superior de la Dirección Financiera, solicite por escrito a la Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales -ASONBOMD-, que todos los contratos que suscriba, deben enviarse en forma electrónica por medio del portal CGC Online de Contraloría General de Cuentas en un plazo no mayor a treinta días calendario contados a partir de su aprobación, como lo indica el Acuerdo Número A-038-2016.				Dr. Otto Denny Mazariegos Pinzón, Presidente de la Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales -ASONBOMD-. Señor Oscar Alberto Gaytán Valle, Contador General de la Asociación. Señorita Ana Lucia	**Seguimiento realizado a junio de 2020** En OFICIO EX-CONT-048-2020 del 23 de marzo de 2020, el Doctor Otto Denny Mazariegos Pinzón, Presidente de la Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales -ASONBOMD-, informó que se nombró a una persona a la que se le dieron instrucciones como responsable del envío de los contratos, para dar cumplimiento a lo recomendado e indicado por la ley. Se presentó el oficio No. OF-06-UDAI-2019 del 20 de junio de 2019, en el cual el

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
CÉDULA DE SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE EXAMENES ESPECIALES DE AUDITORÍAS ANTERIORES

INFORME No. DAI-DAE-03-2020
EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORÍA
PERÍODO DEL 23 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE 2019

ENTIDAD: ASOCIACIÓN NACIONAL DE BOMBEROS MUNICIPALES DEPARTAMENTALES -ASONBOMD-.					**TIPO DE AUDITORÍA: EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORÍA**	
No.	**Hallazgo**	**Situación Actual de la Recomendación**			**Responsable de Implementar la Recomendación**	**Seguimiento**
		Atendida	**No Atendida**	**En Proceso**		
	Acciones de la Entidad: Recomendación no atendida. **Seguimiento en Informe DAI-DAE-011-2019** Recomendación en proceso **COMENTARIO DE AUDITORÍA** La recomendación se considera en proceso, debido a que se instruyó por escrito a la Encargada de Sistema de Guatecompras; no obstante, en la revisión del Convenio de Aporte Económico Número 01-2018 se detectaron Contratos no enviados a Contraloría General de Cuentas, por lo que es necesario dar el seguimiento respectivo de lo cual deberá informar a la Dirección de Auditoría Interna, adjuntando los documentos que respalden el envío oportuno de todo Contrato suscrito ante Contraloría General de Cuentas				Nuñez, Encargada del Sistema de Guatecompras de la Asociación.	Licenciado Patricio Ulín Chanax, Auditor de la Unidad de Auditoría Interna de la -ASONBOMD- le solicitó a la Licenciada Sindy Sucely Camey Ramirez, Asistente Administrativa, que en cumplimiento a lo indicado por los auditores de la Contraloría General de Cuentas, sean enviados a la brevedad posible los contratos suscritos del periodo 2019 a la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de la Contraloría General de Cuentas con el objeto de evitar la reincidencia en el presente hallazgo (Ref. Interna, folios 14 y 22). **COMENTARIO DE AUDITORÍA** La recomendación se considera en proceso, en virtud que la documentación presentada no constituye evidencia de acciones realizadas para la implementación de la recomendación presentada por la Dirección de Auditoría Interna, ya que la instrucción emanada fue para atender lo recomendado por Contraloría General de Cuentas; en vista que no obstante, también dicho ente fiscalizador notificó el mismo hallazgo; en el Examen Especial de Auditoría del Convenio de Aporte Económico Numero 02-2019, se estableció la misma deficiencia, por lo que la recomendación se dará por atendida hasta

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
CÉDULA DE SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE EXAMENES ESPECIALES DE AUDITORÍAS ANTERIORES

INFORME No. DAI-DAE-03-2020
EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORÍA
PERÍODO DEL 23 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE 2019

ENTIDAD: ASOCIACIÓN NACIONAL DE BOMBEROS MUNICIPALES DEPARTAMENTALES -ASONBOMD-.					**TIPO DE AUDITORÍA: EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORÍA**	
No.	**Hallazgo**	**Situación Actual de la Recomendación**			**Responsable de Implementar la Recomendación**	**Seguimiento**
		Atendida	**No Atendida**	**En Proceso**		
						que se cumpla con enviar las copias de los contratos suscritos en el plazo establecido.
	Hallazgo Relacionado con el Control Interno					
3	**HALLAZGO 1** Deficiencias en las Facturas de Compras y en los Registros de Inventario de los Bienes			**x**		
	Recomendación: Que la Dirección Financiera notifique a través de oficio, a la Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales, a efecto que cumplan con lo establecido en el Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; así como, el llevar registro del inventario propiedad de la Asociación de tal forma que cada artículo se identifique con su número de serie y a la vez se le asigne un número de inventario del bien y de esa forma tener control de los mismos de una forma transparente. **Acciones de la Entidad:** Recomendación no atendida. **Seguimiento en Informe DAI-DAE-011-2019** Recomendación en proceso				Dr. Otto Denny Mazariegos Pinzón, Presidente de la Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales -ASONBOMD-. Señor Oscar Alberto Gaytán Valle, Contador General de la Asociación. Señor Pedro Contreras, Encargado de Inventarios y Compras de Baja Cuantía y Compra Directa de la Asociación.	**Seguimiento realizado a junio de 2020** En OFICIO EX-CONT-048-2020 del 23 de marzo de 2020, el Doctor Otto Denny Mazariegos Pinzón, Presidente de la Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales -ASONBOMD-, informó que se giraron las instrucciones correspondientes para subsanar el hallazgo, para lo cual se implementó la utilización y actualización del ingreso de almacén en formato autorizado por la Contraloría General de Cuentas, se amplió el número de personas en el departamento de inventarios y bodega para evitar inconvenientes. En Oficio OF-07-UDAI-2019 del 03 de julio de 2019, el Licenciado Patricio Ulín Chanax, Auditor de la Unidad de Auditoría Interna de la -ASONBOMD- requirió al señor Pedro Aníbal Contreras Osorio, Encargado de la Unidad de Inventarios, lo siguiente:

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
CÉDULA DE SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE EXAMENES ESPECIALES DE AUDITORÍAS ANTERIORES

INFORME No. DAI-DAE-03-2020
EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORÍA
PERÍODO DEL 23 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE 2019

ENTIDAD: ASOCIACIÓN NACIONAL DE BOMBEROS MUNICIPALES DEPARTAMENTALES -ASONBOMD-.					**TIPO DE AUDITORÍA: EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORÍA**	
No.	**Hallazgo**	**Situación Actual de la Recomendación**			**Responsable de Implementar la Recomendación**	**Seguimiento**
		Atendida	**No Atendida**	**En Proceso**		
	COMENTARIO DE AUDITORÍA La recomendación se considera en proceso, debido a que instruyó por escrito al personal responsable de las compras y servicios; sin embargo, no se adjuntó evidencia de las acciones realizadas. Por lo que es necesario, instruir a quien corresponda, a efecto de dar el seguimiento respectivo para llevar registro del inventario propiedad de la Asociación de tal forma que cada artículo se identifique con su número de serie y a la vez se le asigne un número de inventario del bien y de esa forma tener control de los mismos de una forma ordenada de lo cual deberá informar a la Dirección de Auditoría Interna sobre la implementación de la recomendación, adjuntando los documentos que respalden su implementación.					1. Inventario de activos fijos cuantificados por cada estación, debidamente identificados en forma individualizada, el cual debe incluir la descripción, serie, marca y valor. 2. Resumen del inventario general consolidado, el cual debe de incluir los bienes propiedad de la Asociación (Ref. Interna, folios 14 y 24). **COMENTARIO DE AUDITORÍA** La recomendación se considera en proceso, en virtud, que se instruyó al señor Pedro Anibal Contreras Osorio, Encargado de Inventarios de la Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales -ASONBOMD-; sin embargo, no se presentó a la Dirección de Auditoría Interna, el libro del inventario para verificar el cumplimiento de los aspectos de control implementados.
II	**INFORME No. DAI-DAE-011-2019, Área: Convenio de Aporte Económico No. 01-2018 celebrado entre el Ministerio de Finanzas Públicas y la Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales -ASONBOMD-, período del 18 de mayo al 31 de diciembre de 2018.**					
	Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables.					
4	**HALLAZGO 2** Compras de productos con precios superiores al precio de mercado.	**X**				

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
CÉDULA DE SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE EXAMENES ESPECIALES DE AUDITORÍAS ANTERIORES

INFORME No. DAI-DAE-03-2020
EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORÍA
PERÍODO DEL 23 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE 2019

ENTIDAD: ASOCIACIÓN NACIONAL DE BOMBEROS MUNICIPALES DEPARTAMENTALES -ASONBOMD-.					**TIPO DE AUDITORÍA: EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORÍA**	
No.	**Hallazgo**	**Situación Actual de la Recomendación**			**Responsable de Implementar la Recomendación**	**Seguimiento**
		Atendida	**No Atendida**	**En Proceso**		
	Recomendación: Con el objeto de realizar una gestión con base a principios de economía, eficacia, eficiencia y transparencia, es necesario que el Doctor Otto Denny Mazariegos Pinzón, Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de la Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales, instruya por escrito al personal responsable del proceso de compras a efecto que para realizar las compras directas de bienes, suministros y servicios, es necesario cumplir con lo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado y contar con las cotizaciones que sean necesarias para adquirir mejores precios en las compras y contrataciones que realicen con fondos del estado y así evitar adquisiciones con precios superiores a los de mercado. **Acciones de la Entidad:** Recomendación en proceso. **COMENTARIO DE AUDITORÍA** La recomendación se considera en proceso, en virtud que al evaluar la documentación presentada por la Asociación Nacional de Bomberos				Dr. Otto Denny Mazariegos Pinzón, Presidente de la Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales -ASONBOMD-. Señor Oscar Alberto Gaytán Valle, Contador General de la Asociación. Señor Pedro Contreras, Encargado de Inventarios y Compras de Baja Cuantía y Compra Directa de la Asociación.	**Seguimiento realizado a junio de 2020** En OFICIO EX-CONT-048-2020 del 23 de marzo de 2020, el Doctor Otto Denny Mazariegos Pinzón, Presidente de la Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales -ASONBOMD-, informó que con la creación de la unidad de compras se le giraron instrucciones a las personas responsables para que se realicen los procesos de cotización correspondientes y evaluar las mejores opciones en calidad y precio. En OFICIO INT-GG-27-2019 del 25 de noviembre de 2019, el Doctor Otto Denny Mazariegos Pinzón, Presidente de la Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales -ASONBOMD-, le solicitó al Oficial Pedro Anibal Contreras Osorio, Encargado de Inventarios y de Operaciones en el Sistema de Adquisiciones y Contrataciones del Estado de Guatemala -GUATECOMPRAS- que en todos los procesos de compras directas de bienes, suministros y servicios y compras de baja cuantía, se lleven a cabo con base a lo que establece la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto No. 57-92 del Congreso de la República de Guatemala y su Reglamento;

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
CÉDULA DE SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE EXAMENES ESPECIALES DE AUDITORÍAS ANTERIORES

INFORME No. DAI-DAE-03-2020
EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORÍA
PERÍODO DEL 23 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE 2019

ENTIDAD: ASOCIACIÓN NACIONAL DE BOMBEROS MUNICIPALES DEPARTAMENTALES -ASONBOMD-.					**TIPO DE AUDITORÍA: EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORÍA**	
No.	**Hallazgo**	**Situación Actual de la Recomendación**			**Responsable de Implementar la Recomendación**	**Seguimiento**
		Atendida	**No Atendida**	**En Proceso**		
	Municipales Departamentales -ASONBOMD-, se comprobó que se giraron las instrucciones a la persona responsable del proceso; sin embargo, ellos mismos indican que durante el período 2019 han seguido comprando pintura a la misma empresa, por lo que continúan adquiriendo productos con precios superiores a los del mercado. Queda bajo la responsabilidad del Presidente y Representante Legal de la ASONBOMD, Doctor Otto Denny Mazariegos Pinzón, para que en los Convenios subsiguientes se evalúen los precios de los productos y no realizar compras con precios superiores a los de mercado. La recomendación se dara por atendida cuando se evidencie que las compras se realizan con base a principios de economía, eficacia, eficiencia y transparencia.					así mismo, se debe contar con las cotizaciones que sean necesarias para adquirir mejores precios en las compras y contrataciones que se realicen con fondos del Estado y así evitar adquisiciones con precios superiores a los del mercado (Ref. Interna, folio 14 y 26). **COMENTARIO DE AUDITORÍA** La recomendación se considera atendida, en virtud, que se instruyó al Encargado de Inventarios señor Pedro Anibal Contreras Osorio, para que se cumpla con lo que establece la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto No. 57-92 del Congreso de la República de Guatemala y su Reglamento y evitar adquisiciones con precios superiores a los del mercado.
5	**HALLAZGO 3** La Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales			**X**		

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
CÉDULA DE SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE EXAMENES ESPECIALES DE AUDITORÍAS ANTERIORES

INFORME No. DAI-DAE-03-2020
EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORÍA
PERÍODO DEL 23 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE 2019

ENTIDAD: ASOCIACIÓN NACIONAL DE BOMBEROS MUNICIPALES DEPARTAMENTALES -ASONBOMD-.					**TIPO DE AUDITORÍA: EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORÍA**	
No.	**Hallazgo**	**Situación Actual de la Recomendación**			**Responsable de Implementar la Recomendación**	**Seguimiento**
		Atendida	**No Atendida**	**En Proceso**		
	-ASONBOMD- no actuó como agente de retención como lo establece el artículo 47 del Decreto 10-2012 y sus reformas					
	Recomendación: Que el Doctor Otto Denny Mazariegos Pinzón, Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de la Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales, instruya por escrito al señor Oscar Alberto Gaytán Valle, Contador General, para que ejerza supervisión a todos los procesos que realiza el personal a su cargo, específicamente en la documentación que soporta gastos y verificar lo relacionado a las retenciones del impuesto sobre la renta, con el fin de realizar las mismas cuando corresponda; asimismo, presentar las declaraciones de retenciones dentro del plazo establecido en la normativa indicada. Asimismo, que el señor Oscar Alberto Gaytán Valle, Contador General, instruya por escrito al personal responsable de corroborar en las facturas por compras de bienes, suministros y servicios que adquiera la Asociación, el régimen de los proveedores, con el objeto de establecer				Dr. Otto Denny Mazariegos Pinzón, Presidente de la Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales -ASONBOMD-. Señor Oscar Alberto Gaytán Valle, Contador General de la Asociación.	**Seguimiento realizado a junio de 2020** En OFICIO EX-CONT-048-2020 del 23 de marzo de 2020, el Doctor Otto Denny Mazariegos Pinzón, Presidente de la Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales -ASONBOMD-, informó que el Departamento de Auditoría Interna ya giró instrucciones a la Unidad de Contabilidad para que se proceda a realizar las consultas y trámites respectivos ante la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT- (Ref. Interna, folio 14). **COMENTARIO DE AUDITORÍA** La recomendación continúa en proceso, en virtud, que no se adjuntó evidencia de las instrucciones emitidas por la Unidad de Auditoría Interna y no se adjuntó, documentación relacionada con los trámites de consulta realizados ante la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-. La recomendación se dará por atendida hasta que se actué como agente de retención del impuesto sobre la Renta, en cumplimiento con

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
CÉDULA DE SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE EXAMENES ESPECIALES DE AUDITORÍAS ANTERIORES

INFORME No. DAI-DAE-03-2020
EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORÍA
PERÍODO DEL 23 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE 2019

ENTIDAD: ASOCIACIÓN NACIONAL DE BOMBEROS MUNICIPALES DEPARTAMENTALES -ASONBOMD-.					**TIPO DE AUDITORÍA: EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORÍA**	
No.	**Hallazgo**	**Situación Actual de la Recomendación**			**Responsable de Implementar la Recomendación**	**Seguimiento**
		Atendida	**No Atendida**	**En Proceso**		
	si procede o no efectuar la Retención del Impuesto Sobre la Renta. **Acciones de la Entidad:** Recomendación no atendida. **COMENTARIO DE AUDITORÍA** La recomendación se considera no atendida, en virtud que no se giraron las instrucciones por escrito al personal responsable del proceso; así mismo, no se adjuntó algún documento de respaldo de la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-, que indique que la Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales -ASONBOMD-, no debe actuar como agente de retención del Impuesto Sobre la Renta. La recomendación se dara por atendida hasta que se cumpla con lo que establecen los artículos 47 y 48 del Decreto Número 10-2012 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Actualización Tributaria y sus reformas, por lo que queda bajo la responsabilidad del Presidente y Representante Legal de la -ASONBOMD-, Doctor Otto Denny					los artículos 47 y 48 del Decreto 10-2012 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de actualización tributaria y sus reformas.

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
CÉDULA DE SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE EXAMENES ESPECIALES DE AUDITORÍAS ANTERIORES

INFORME No. DAI-DAE-03-2020
EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORÍA
PERÍODO DEL 23 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE 2019

ENTIDAD: ASOCIACIÓN NACIONAL DE BOMBEROS MUNICIPALES DEPARTAMENTALES -ASONBOMD-.					TIPO DE AUDITORÍA: EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORÍA	
No.	Hallazgo	Situación Actual de la Recomendación			Responsable de Implementar la Recomendación	Seguimiento
		Atendida	No Atendida	En Proceso		
	Mazariegos Pinzón, para que en los Convenios subsiguientes se cumpla con la ley indicada.					
Total		1	0	4		

Guatemala, agosto de 2020

Licda. Leslie Mariby Rodríguez García
AUDITOR INTERNO
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Lic. Carlos Roberto García Hernández
AUDITOR INTERNO
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Licda. Gloria Elizabeth Orsen Sosa
SUBJEFE DEL DEPARTAMENTO
DE AUDITORÍAS ESPECIALES
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

Licda. Zoila Idalia Mérida Castañeda
JEFE DEL DEPARTAMENTO
DE AUDITORÍAS ESPECIALES
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

Lic. Jorge Roberto Conde López
SUB DIRECTOR
Dirección de Auditoría Interna

Lic. Pedro Antonio Cal Caal
DIRECTOR
DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

ANEXOS

1805

Anexo No. 1

GOBIERNO de GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

MINISTERIO
DE FINANZAS
PÚBLICAS
Dirección de Auditoría Interna

Anexo No.1
Compras de Baja Cuantía no publicadas en el Sistema de Adquisiciones y Contrataciones del Estado -GUATECOMPRAS- en el período 2019.

No.	Mes / 2019	Descripción de la compra	Proveedor	Cheque No.	Serie	Factura y/o otro documento de soporte	Monto Q
1	Mayo	Publicidad y propaganda	Prensa Libre, S.A.	14338	FACE-63-FEEI-107	19341	1,883.25
2		Útiles y Accesorios y Materiales Eléctricos	Cemaco Nuevos Almacenes, S.A.		2009	352052	1,669.00
3			Cofiño Stahl		FACE-63-05AE-001	190000043506	3,077.68
4		Mantenimiento y reparación de medios de transporte	Servicolt, S.A.		MR	192040	1,244.34
5			Servicolt, S.A.		MR	192039	1,244.34
6			Servicolt, S.A.		MR	192041	3,628.04
7		Mantenimiento y reparación de medios de transporte	Cofiño Stahl y Compañía, S.A.	14429	0336F181	2829929826	3,141.78
8			Cofiño Stahl y Compañía, S.A.		CA9BA89B	1933723968	16,086.28
9			Cofiño Stahl y Compañía, S.A.		B57BC702	743458051	1,571.22
10		Mantenimiento y reparación de medios de transporte	Cofiño Stahl y Compañía, S.A.	14431	B28A7B94	2533115397	7,264.71
11			Cofiño Stahl y Compañía, S.A.		344EA972	1433159353	1,074.19
12			Cofiño Stahl y Compañía, S.A.		6894599	145835555	5,446.89
13	Junio	Libros, revistas y periódicos	Dirección General Del Diario de C.A. y Tipografía Nacional	14480	63-A	195074	300.00
14		Mantenimiento y reparación de medios de transporte	Cofiño Stahl y Compañía, S.A.	14486	BBA80340	1968848940	13,008.19
15		Publicidad y propaganda	Dirección General del Diario de C.A. y TN	14501	A	173964	1,025.10
16		Publicidad y propaganda	Dirección General del Diario de C.A. y TN	14502	A	173963	1,025.10
17		Publicidad y propaganda	Dirección General del Diario de C.A. y TN	14503	A	173962	1,025.10
18	Julio	Publicidad y propaganda	Dirección General del DCA y Tipografía Nacional	14601	A	174743	1,025.10
19		Mantenimiento y reparación de medios de transporte	Taller de Pintura y Enderezado Hermano Pedro	14628	A	14	1,500.00
20		Servicios de informática y sistemas computarizados	New World Technology	14636	F4BF7DD0	4253828428	1,900.00
21	Agosto	Publicidad y propaganda	Dirección General del DCA y Tipografía Nacional	15408	A	177603	1,025.10
22		Publicidad y propaganda	Dirección General del DCA y Tipografía Nacional	15409	A	178132	1,025.10
23		Publicidad y propaganda	Dirección General del DCA y Tipografía Nacional No.179089	15410	A	179089	1,025.10
24		Publicidad y propaganda	Dirección General del DCA y Tipografía Nacional	15411	A	177084	1,025.10
25		Publicidad y propaganda	Prensa Libre, S.A.	15415	FA7CD1C8	270681407	1,395.00

Anexo No. 1

1806

GOBIERNO de GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
Dirección de Auditoría Interna

No.	Mes / 2019	Descripción de la compra	Proveedor	Cheque No.	Serie	Factura y/o otro documento de soporte	Monto Q
26		Publicidad y propaganda	Dirección General del Diario de C.A. y Tipografía Nacional	15445	A	178921	1,025.10
27		Servicios de capacitación	Centro de Rescate Antigua Exotic	15448	E	86	15,000.00
28	Septiembre	Publicidad y propaganda	Dirección General del D.C.A. y Tipografía Nacional	15560	A	179496	1,025.10
29		Publicidad y propaganda	Dirección General del D.C.A. y Tipografía Nacional	15561	A	179498	1,025.10
30		Publicidad y propaganda	Dirección General del Diario de C.A. y Tipografía Nacional	15573	A	179578	1,025.10
31		Publicidad y propaganda	Dirección General del Diario de C.A. y Tipografía Nacional	15574	A	179579	1,025.10
32		Publicidad y propaganda	Dirección General del D.C.A. y Tipografía Nacional	15596	A	180637	1,025.10
33		Publicidad y propaganda	Dirección General del D.C.A. y Tipografía Nacional	15597	A	180864	1,025.10
34		Publicidad y propaganda	Dirección General del D.C.A. y Tipografía Nacional	15598	A	181104	1,025.10
35		Publicidad y propaganda	Dirección General del D.C.A. y Tipografía Nacional	15599	A	180638	1,025.10
36	Octubre	Publicidad y propaganda	Dirección General del Diario de C.A. y Tipografía Nacional	15750	A	182743	1,025.10
37		Publicidad y propaganda	Dirección General del Diario de C.A. y Tipografía Nacional	15751	A	183524	1,025.10
38	Noviembre	Publicidad y propaganda	Dirección General del Diario de C.A. y Tipografía Nacional	15903	A	184544	1,025.10
39		Publicidad y propaganda	Dirección General del Diario de C.A. y Tipografía Nacional	15904	A	184545	1,025.10
40		Publicidad y propaganda	Dirección General del Diario de C.A. y Tipografía Nacional	15905	A	184543	1,025.10
41	Diciembre	Publicidad y propaganda	Dirección General del Diario de C.A. y Tipografía Nacional	16243	A	186450	2,050.20
			Total				105,037.31

Fuente: Información proporcionada por la Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales -ASONBOMD-

Lic. Carlos Roberto García Hernández
AUDITOR INTERNO
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Licda. Leslie Marlby Rodríguez García
AUDITOR INTERNO
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Licda. Gloria Elizabeth Bran Sosa
SUBJEFE DEL DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

Licda. Lolita Idalia Mérida Castañeda
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

Lic. Jorge Roberto Conde López
SUB DIRECTOR
Dirección de Auditoría Interna

Lic. Pedro Antonio Cal Caal
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA